

27 300609
24

UNIVERSIDAD LA SALLE

ESCUELA DE DERECHO

INCORPORADA A LA U. N. A. M.



**“ETIOLOGIA DE LA DELINCUENCIA
FEMENIL”**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

GABRIELA OTILIA PEÑALOZA LARA



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

<u>La Participación de la mujer en los diferentes campos de actividad social</u>	3
<u>Evolución</u>	4
<u>Epoca Moderna</u>	6

CAPITULO II

GENERALIDADES

<u>Características esenciales de la mujer</u>	8
A) Aspecto FISICO-BIOLOGICO	
B) Aspecto PSICOLOGICO	
<u>Autoestima</u>	15
<u>Relación de los aspectos físico-biológicos y psicológicos con la delincuencia</u>	17
<u>Educación y trabajo de la mujer en los diversos niveles sociales y económicos</u>	20
<u>Situación Jurídica de la mujer en México</u>	24

CAPITULO III

DELINCUENCIA FEMENIL

<u>Causas</u>	32
<u>Influencia del ciclo menstrual de la mujer en la delincuencia</u>	36
<u>Prevención</u>	40
<u>Delitos en contra de las personas en su patrimonio</u>	43
<u>Robo</u>	43
<u>Delitos contra la salud</u>	46
<u>Delitos contra la vida y la integridad corporal</u>	48
<u>Aborto</u>	48
<u>Infanticidio</u>	50
<u>Homicidio</u>	52
<u>Delitos contra la moral y las buenas costumbres</u>	54
<u>Lenocinio y prostitución</u>	54
<u>Causas, problemas que originan y medidas preventivas</u>	60

CAPITULO IV

ASPECTOS JURIDICOS DE LA RECLUSION FEMENINA

<u>Prisionalización</u>	69
<u>Artículo 18 Constitucional</u>	71
<u>Ley de normas mínimas</u>	73

<u>Reglamento de reclusorios</u>	89
<u>Centro Femenil de readaptación social</u>	91
CONCLUSIONES	95
BIBLIOGRAFIA	97

I N T R O D U C C I O N

Incurriríamos en una inocente simplificación si afirmáramos que la delincuencia femenil es un reflejo de legislaciones deficientes. Más exacto sería decir que obedece a tendencias y tentativas provocadas por la genética, el hambre y el amor, trilogía del fenómeno humano que rige a la vida en todas partes; sin olvidar por supuesto, al elemento social, político y cultural. En ese sentido, damos al asunto que nos ocupa un tratamiento de doble y hasta triple enfoque, es decir que la psicología, la sociología y la historia, presiden los extremos de este estudio jurídico. Para lograr lo anterior, nos referiremos a las características de la mujer y a las posibles repercusiones en el plano de la conducta delictiva.

Los delitos cometidos por la fémina son cada día más en razón de su "incorporación al mundo" y su "complicidad" con el varón; estos delitos obedecen al estímulo social, a la naturaleza de su psique, y a su fisiología, su educación y en algunos casos al demonio de la negación del yo, sobre todo en las grandes urbes del mundo moderno. Al mismo tiempo, observaremos circunstancias que marcan la tendencia de una mujer a delinquir, es decir que influyen terminantemente en la decisión precipitada o no que toma la mujer al actuar contra la ley penal, aspecto que debe ser tomado en consideración por el juzgador al momento de emitir la sentencia.

Sentado lo anterior, en el capítulo correspondiente hablaremos en forma específica de las causas que dan origen a la delincuencia femenil, de las influencias que tiene el ciclo menstrual de ésta, de los delitos que con mayor frecuencia comete la mujer y su "modus operandi". Una de las consecuencias que encontraremos -con respecto a lo anterior-, es la prostitución, que aunque por muchos juristas no es considerada como delito, si representa el origen para la comisión de diversos ilícitos penales. Por último, se hará un análisis de los ordenamientos jurídicos que guardan relación estrecha con el multicitado fenómeno.

Sea pues esta tesis tomada como un afán de encontrar la etiología de la delincuencia femenil que, colores más colores menos, estudia a la mujer delincuente no como un objeto alternativamente precioso o nocivo, sino como un ser, que en igualdad de circunstancias con el hombre, debe luchar por la supervivencia.

CAPITULO 1

ANTECEDENTES HISTORICOS

La Participación de la Mujer en los Diferentes Campos de Actividad Social:

La mujer ha tenido en nuestra sociedad, hasta ahora, una participación pasiva, por lo tanto limitada. Esto es consecuencia del sometimiento al que estuvo sujeta la mujer al hombre, al grado de que se llegó a considerar como un objeto.

El papel social que jugaba la mujer, era sumamente reducido, ya que se ocupaba esencialmente de las labores domésticas y en algunos casos religiosas (esta última actividad de manera contemplativa solamente). Dicho de manera sucinta, el círculo de actividades en las que podía tener participación la mujer, era por mucho, menor al círculo de actividades del hombre, cuyo esquema de vida, desarrollo y progreso, era la piedra fundamental del soporte social.

Lo anterior, no quiere decir que la mujer fuera menos que lo que es ahora, digamos que la mecánica social era otra, así pues tenemos que a través del tiempo, la mujer ha ido adquiriendo el merecido reconocimiento de su calidad como ser humano capaz de adquirir la posición de igualdad con el hombre que le corresponde en la comunidad.

Esta igualdad se refleja, a través de movimientos feministas, instituciones exclusivamente de mujeres o gobiernos dirigidos por ellas. Hoy, realizan labores que hasta hace algunos años, hubieran sido motivo de escándalo, por citar una región del mundo en donde el "sexo débil" realice tareas encomendadas al hombre; podemos mencionar a la Europa Oriental o del Este, sitio en donde se ha demostrado que la maternidad no significa un obstáculo, sino un resorte o motor, así como un factor de equilibrio, aunque en algunos otros países lo siga siendo para determinado tipo de mujeres.

Evolución:

Para tener una mayor comprensión del desarrollo que ha tenido la mujer a través del tiempo en nuestro país, es necesario que nos remontemos a la época prehispánica.

La mujer azteca fue considerada más que como una parte importante e integrante de la comunidad, como un objeto que llevaba a cabo actividades tales como el cultivo participando del sustento de la familia; también tenía que dedicarse a cocinar y a reproducir la especie, funciones que eran propias de las mujeres que llevaban el tipo de vida normal de la época, no así las sacerdotizas que únicamente se dedicaban al culto religioso, ni las mujeres que se dedicaban a la producción textil.

Eran consideradas como elementos importantes de la comunidad las parteras, que ayudaban a las mujeres embarazadas a dar a luz que como antes lo hicimos notar, era una actividad importante en esa época.

Las mujeres que pertenecían a clases sociales bajas, tenían que recoger animales pequeños y recolectaban plantas para cooperar en la alimentación de la familia.

En esa época, era frecuente la realización de sacrificios para mantener contentos y satisfechos a sus dioses, las víctimas eran mujeres, las que debían ser vírgenes y castas.

La esposa y la hija, dependían del jefe de la familia, que era el esposo, el cual escogía al hombre que debía ser marido de su hija. Era muy importante que la mujer fuera fiel, dócil y que respetara a su cónyuge. Verbigracia: aquella mujer que cometiera el delito de adulterio, era castigada de la siguiente manera: acostaban a los adúlteros en el suelo con las cabezas juntas y se las machacaban con piedras hasta volarles los sesos, con lo que se advierte que los aztecas eran muy severos para castigar los diferentes delitos que se cometían, así pues, en el homosexualismo, las lesbianas eran ahogadas, en el incesto, si la hija pecaba con el padre, ambos eran estrangulados, y si era el hijo el que pecaba con la madre, eran ahorcados; la alcohólica moría apedreada, a la mujer que abortaba se le ahorcaba, a la que robaba se le apodrecaba hasta

morir en el mismo sitio del robo y a la que cometía el delito de homicidio, se le degollaba.

Una vez iniciada la conquista, pasando a otra época, las indias y las mestizas tenían la posibilidad de participar en los diversos sectores culturales y sociales de la época, no así en lo político. No dejó de ser importante su función de preparar los alimentos para la familia, pero se hace evidente el paso que da la mujer en esta etapa.

Durante el virreinato y la época del Imperio Independiente, también así en el tiempo de la Reforma, la mujer, diríamos, estuvo acallada.

En la época de la Revolución, es de suma importancia la participación de la mujer en el ámbito político-social, ya que un gran número de la población femenil apoyó a la causa, tal es el caso de las soldaderas.

Epoca Moderna:

Es en ésta, cuando se hace notable el cambio de estructuras morales, y filosóficas (de contenido Ideológico-práctico), cambio que transforma a nuestra sociedad de manera vertiginosa. Debido al crecimiento demográfico, a la inevitable influencia de la economía en la familia, a la creación de grandes ciudades, entre otras causas, la mujer se ha visto

obligada, recobrando sus capacidades originales, a desarrollar trabajos útiles y productivos.

Así, desempeñando múltiples actividades, ha demostrado su competitividad y capacidad, móviles que la han llevado a despuntar, como era de esperarse.

Sin embargo, ha encontrado limitaciones, sobre todo en tareas que por costumbre han sido realizadas por hombres, de aquí, que se suponga, que no se ha llegado a conseguir una participación integral (hombre-mujer) en aspectos productivos.

Es necesario destacar también, que la mujer sobre todo en nuestro país, se entrega al papel de madre y esposa, función que la convierte en el núcleo familiar y ésta a su vez en el núcleo social; de ahí que no trabaje al mismo ritmo e intensidad del hombre quien dispone de la totalidad de su tiempo para ello.

Lo anterior no es óbice para que en las últimas décadas haya logrado ampliar sus nexos sociales, culturales, políticos, económicos, en fin, ha tenido cabida en la evolución de las sociedades como una pieza importante de éstas.

CAPITULO II

GENERALIDADES

Características Esenciales de la Mujer:

La mujer presenta determinadas características fisiológicas, tales como la menstruación, el embarazo, el parto y la menopausia, las cuales influyen de una u otra forma en su esfera psicológica y en su comportamiento, presentándose en su vida tres etapas a saber: una, en la que sus formas físicas son similares a la de los hombres; la segunda, es una etapa de femeneidad y por último se da la fase en que ya está formada completamente.

Para el desarrollo de sus actividades empleará los medios propios de su sexo, mismos que la distinguen del hombre.

Entonces, la mujer ha sido creada, en términos generales para llevar una vida más tranquila, es decir, dedicada al hogar, aunque cabe aclarar, que la naturaleza humana no se rige por leyes matemáticas, así pues reacciona y se desarrolla de manera distinta, dependiendo de las circunstancias que la rodean, de la educación que ha recibido, de su constitución física, etcétera.

A) Aspecto Físico-Biológico:

Generalmente la mujer es de constitución física más pequeña que el hombre, aún cuando durante los años de crecimiento, la aceleración femenina, en la etapa del segundo estirón es primero más intensa, pero luego termina el crecimiento antes; de modo que quedan, por término medio de 10 a 12 centímetros más bajas que los varones; su sistema óseo es más delgado, lo que se ve más claro en las medidas de longitud, tales como la estatura, longitud de los brazos y de las piernas, así como la anchura de la pelvis y de los hombros.

En cuanto a la diferencia que existe entre las características físico-sexuales del varón y de la mujer, existe un factor muy importante que es la diferente excitabilidad con relación a las hormonas sexuales que se presenta en uno y en otro. La excitabilidad de dichas hormonas es la que determina que en el varón el impulso sexual se encuentre latente hasta antes de entrar a la pubertad, con la cual se inicia la manifestación de dicho impulso sexual.

En la mujer, la excitabilidad de las hormonas sexuales, es decir, su producción, se presenta hasta la pubertad, sin que antes de esta etapa hubiera estado latente y este cambio se manifiesta en el crecimiento del vello púbico, del busto, en el inicio de la menstruación, en cambios en la estatura, crecimiento muscular,

cambios en la piel y en que el ovario es estimulado y llevado a su madurez por la acción de las hormonas gonadotropas hipofisarias, las cuales son el motor de su despertar sexual.

La pubertad marca el comienzo de la vida sexual activa de la mujer, lo que trae como consecuencia la presencia de cambios psicicos como lo son:

- el desarrollo de la inteligencia;
- el desarrollo del carácter; y
- el desarrollo de la personalidad.

Estas tres directrices psicológicas, no se marcan por primera vez en el momento de la pubertad, sino que se encuentran establecidas ya desde la infancia por dos factores importantes:

- factores hereditarios o atávicos; y
- educacionales y familiares.

Estas orientaciones psicológicas del niño aparecen ocultas durante la infancia y se desarrollan rápidamente en los años que preceden y siguen a la pubertad.

"La menstruación es el período con el que se inicia la vida sexual femenina. Es la salida periódica y fisiológica de la sangre no coagulable por los genitales femeninos; constituye una manifestación de las modificaciones cíclicas que sufre la mucosa uterina desde la menarquía a la menopausia". 1/

Durante el período menstrual, que dura de tres a siete días aproximadamente, la mujer sufre una serie de alteraciones psíquicas que algunas veces terminan por producirle anomalías que pueden llevarla a estados peligrosos, debido a la intoxicación del sistema nervioso central que se produce por la eliminación de aquellas sustancias que se prepararon para la gestación, la cual no tiene su culminación, entre otros.

La aparición de la menstruación se ve influenciada por la edad, por la raza y por el medio ambiente. Para tener una mejor comprensión de lo anterior, el profesor Leopoldo Baeza y Aceves dice:

"La menstruación aparece a diversas edades según los climas y la raza, pudiéndose decir que aparece entre los once y los diecisiete años, como en el caso de las mujeres cambodgianas, en las que es relativamente tardío el menstuo. Aparece más pronto en la ciudad que en el campo, debiéndose atribuir esta diferencia a la distinta

1/ Enciclopedia Salvat, Tomo IX, Salvat Editores, S.A., Barcelona, España, 1974, Pág.2222.

situación que se guarda en ambas partes por lo que a estímulos sexuales se refiere". 2/

Así pues, la menstruación es un estado fisiológico complejo, que se manifiesta de distinta manera y de acuerdo a las circunstancias que se presentan.

El embarazo es otra de las características fisiológicas propias de la mujer y puede ser motivo de una serie de preocupaciones, aún cuando en ella se despiertan sentimientos tales como la bondad, abnegación, ternura y amor.

Múltiples factores de distinta especie, contribuyen a añadir a este período, sin duda el de la plena realización del ser femenino, una extraña y constante alteración psíquica e inestabilidad, que si se manifiestan en sentido negativo, producirán reacciones desfavorables tanto en su persona como en el desarrollo de su hijo.

Durante este estado, al presentarse la alteración psíquica, puede caer en depresión moral y su mente sufre entorpecimientos, causándole anomalías en su comportamiento que pueden manifestarse en sentido negativo y traer como consecuencia la comisión de un delito en algunos casos.

2/ Baeza y Aceves Leopoldo. Endocrinología y Criminalidad, Editorial Porrúa, S.A. México, 1965, Pág.157.

En el post-parto, la mujer sufre una serie de trastornos y alteraciones tanto de carácter psicológico como en su cuerpo como consecuencia de los cambios que experimenta: órganos que tienden a reacomodarse, hormonas que se segregan o dejan de hacerlo, etcétera. Esta transformación corporal afecta su psique, transformación que se manifiesta a través de una variedad de sentimientos depresivos que varían en intensidad y duración, dependiendo de todas las circunstancias en que se ha desarrollado el embarazo y el parto.

Durante esta etapa, la mujer que ha dado a luz a un nuevo ser, tiende a la exaltación de sentimientos contradictorios, se culpabiliza y auto-desvalora, sin embargo, vivirá en mayor o menor grado la depresión del parto, en atención a las condiciones sociales, económicas y psicológicas en que se desarrolle esa etapa tan importante de su vida que es el embarazo y dependiendo del grado de depresión en que caiga, tendrá más o menos tendencia a caer en el ámbito delictivo debido a la serie de trastornos que sufre, como ya se mencionó con anterioridad.

"La menopausia no es el fin de la vida sexual de la mujer; significa la cesación de la regla, lo que quiere decir que es la desaparición de uno de los síntomas o manifestaciones externas de la vida sexual femenina" 3/.

3/ Botella Llusia, José, Endocrinología de la Mujer, Editorial Científico Médica, Barcelona, España, 1982, Pág. 341.

Así pues, tenemos que la menopausia es un fenómeno de carácter externo cuyos síntomas son los mareos, sudoraciones, jaquecas, alteraciones en el sueño, depresiones de carácter e irritabilidad y que se presenta alrededor de los 45 años de edad.

La menopausia produce alteraciones en el sistema nervioso de la mujer, desatándose la ansiedad, angustia, depresión, perversiones eróticas, etcétera, que varían de una mujer a otra; sufre cambios en su carácter, que generalmente se patentizan a través de las variaciones humorales que ya hemos mencionado y que también se encuentran condicionadas por las relaciones que lleve con su familia y con su esposo.

B) Aspecto Psicológico:

La maduración psicológica juega un papel muy importante en el tema que nos interesa, ya que influye en la tendencia a delinquir que pueda tener cada mujer.

Los rasgos psicológicos de la mujer se encuentran caracterizados principalmente, por el instinto maternal, la caridad, la bondad y en fin, por los sentimientos de nobleza que son casi privativos de la mujer.

Las diferencias psicológicas entre el hombre y la mujer son muy pronunciadas: el hombre se vincula al razonamiento, a la tecnología, construcción e inventiva y la mujer a la existencia, duración y continuidad de la especie humana y de una serie de valores, aún cuando en la actualidad también tiene la oportunidad, aunque limitada, de participar en las áreas de trabajo instituidas en un principio para los hombres.

- Autoestima:

Es el valor que las personas tienen de sí mismas. Existe una interacción recíproca entre lo que los individuos que rodean a una persona piensan de ella y lo que la persona siente y piensa respecto a sí misma.

Durante el desarrollo de la vida de una persona, existe una serie de condiciones que hacen que se valore y considere como un objeto de valor y otras que contribuyen al desarrollo de actitudes positivas y negativas hacia uno mismo. Gran parte de las acciones y de los pensamientos de los individuos, se dirigen a reforzar su autoestima.

Ahora bien, en el tema de la mujer, la autoestima juega un papel muy importante en el desarrollo de su vida. Lo que los demás piensan de ella, estará relacionada con las "condiciones" que se van

presentando a lo largo de su vida y que influirán en el grado de autoestima que tenga ella de sí misma.

El medio social, económico, educacional y familiar en que se desenvuelva, serán las condiciones que servirán de base para que se desarrolle en ella actitudes positivas o negativas sobre sí misma, ya que si dichas condiciones (medio social, económico, educacional y familiar) son buenas, es decir, contribuyen al desarrollo personal óptimo, mayores posibilidades de tener una autoestima elevada tendrá.

Toda vez que la autoevaluación es un proceso mediante el cual, en este caso, la mujer, examina sus atributos, capacidad y ejecución de acuerdo a sus normas y valores personales, es evidente que las condiciones que se le presenten, determinarán dichas normas y valores y que influirán en su psique, propiciando la tendencia a delinquir que tenga la mujer o el desarrollo óptimo de su persona.

Si se desenvuelve en un medio de vida adecuado, podrá autoevaluarse como una persona valiosa para la sociedad y para ella misma, razón más que suficiente para dirigir sus energías hacia labores y actividades positivas, pero si su vida se ha visto menguada por la presencia de condiciones que amenazan el desarrollo óptimo de su ser, es probable que dirija esas energías hacia la comisión de algún

delito al verse rodeada de miseria, de incomprensión, malos tratos, etcétera.

- **Relación de los Aspectos Físicos-Biológicos y Psicológicos con la Delincuencia:**

Podemos decir que atendiendo a los aspectos físico-biológico y psicológico de los cuales hemos hablado en páginas anteriores, el proceder delictivo de las mujeres, es diferente al de los hombres; al cometer un delito, utilizarán por lo general los medios propios de su constitución física, razón por la cual tendrán preferencia por aquellos delitos que no requieran de la utilización de una gran fuerza física, no obstante existen mujeres cuya fuerza física es igual o superior a la de los hombres y que aprovechan dicha situación para la comisión de un delito.

También la presencia de los estados fisiológicos -menstruación, embarazo, post-parto y menopausia- son factores que afectan el comportamiento de la mujer determinantes en la comisión de alguna conducta antisocial, ya que como hemos mencionado con anterioridad, alteran el cuerpo y la psique, debido al ir y venir de hormonas, sustancias propias de cada uno de los multicitados estados que producen irritabilidad y depresión en su carácter, por lo que es muy fácil que en cualquiera de estas etapas cometa algún delito, por lo

común, de tipo pasional. Así pues, podemos decir que en términos generales, la mujer que delinque se deja arrastrar en el momento que lo hace, por impulsos viscerales, dadas sus características psicológicas.

Hilda Marchiori nos dice que:

"la conducta delictiva en una mujer es la expresión de una psicopatología individual de su alteración psicológica y social, pero en este caso la mujer delincuente, no solamente es una persona enferma, sino el elemento emergente de un núcleo familiar enfermo y traduce, a través de la agresión, las ansiedades y conflictos del intragrupo familiar" 4/.

De lo anterior, se desprende que para poder determinar las causas que orillaron a una mujer a delinquir, es necesario hacer un estudio del desarrollo que ha tenido a lo largo de su vida individual, social y familiar, ya que de dicho estudio, se desprenderán las circunstancias que dieron origen a la comisión de un delito, toda vez que de dicho desarrollo, dependerá el que su psique se encuentre en condiciones normales o atrofiado.

Encontramos que las mujeres que delinquen poseen ciertas características psicológicas, producto de las relaciones sociales y familiares que han llevado a lo largo de su vida, verbigracia: el

4/ Marchiori, Hilda. La Mujer Delincuente, Editorial UNAM, México, D.F., 1983. Pág. 191.

grupo de las mujeres que cometen el delito de robo, se caracteriza por la inteligencia en su aspecto cualitativo, su capacidad para resolver los problemas de la vida diaria es restringida, predominando en ella el detallismo minucioso y la terquedad. Sus intereses culturales son limitados y generalmente no está de acuerdo con el pensamiento colectivo, lo que muestra la inconformidad con el. Son egocentristas, irritables y viven con una constante necesidad de agresión emocional. Se sienten agredidas y dominadas por el medio del cual creen recibir rechazo y abandono.

Las mujeres que cometen delitos contra la vida y la integridad corporal, poseen un nivel de inteligencia menor del normal; son sumamente agresivas, hallándose pues disminuidas la capacidad de síntesis, la de análisis, observación, etcétera, en favor de la agresividad. Este grupo tiene buena fantasía y es altamente productivo. En relación con el medio ambiente, tienden a la agresión de manera destructora, pero paralelamente, existen necesidades de apoyo y consuelo a efecto de mitigar los escasos sentimientos de culpa que surgieren. Creen recibir agresión y rechazo del medio, en particular, de la madre y del esposo.

En general, podemos decir que los problemas fundamentales psicológicos para todos los grupos (aún de aquellos cuyas características psicológicas no mencioné) son la necesidad de apoyo, sentida desde la infancia a la que el medio social responde con

rechazo. Como resultado de lo anterior, surge una tendencia a la compensación que se traduce en general, en actos delictivos, que también pueden ser resultado de las alteraciones psicológicas producidas por los estados fisiológicos por los que atraviesa la mujer.

- Educación y Trabajo de la Mujer en los Diversos Niveles Sociales y Económicos:

Las Naciones Unidas, el 7 de noviembre de 1967, aprobaron la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, cuyo artículo 3o. establece:

"Deberán adoptarse todas las medidas apropiadas para educar a la opinión pública y orientar las aspiraciones nacionales hacia la eliminación de los prejuicios y la abolición de las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de la inferioridad de la mujer" 5/.

Desgraciadamente, la idea de la inferioridad del sexo femenino, sigue existiendo, sobre todo en países en vías de desarrollo. No disfrutan de todas las posibilidades de instruirse, en ocasiones de

5/ Chabaud, Jacqueline, Educación y Promoción de la Mujer, Biblioteca S.E.P., Ejemplar fuera de comercio, UNESCO, 1975, Pág. 13.

nninguna, ya que dichas posibilidades son menores para ellas en relación a las que se les ofrecen a los hombres.

Es importante hacer notar que la educación contribuye grandemente a destruir la idea de la inferioridad femenina.

Es así que constantemente, aumente el número de muchachas que desean mejorar su vida, la de los que la rodean y la de las personas que con su intervención puedan beneficiarse, preparándose para ello, a través de una buena educación.

Las perspectivas futuras de las mujeres, dependen, entre otras cosas, de un cambio en lo económico y en lo social, es decir, que se debe de dar apoyo por parte del Estado y de diversas instituciones educativas, a aquellas jóvenes pertenecientes a niveles económicos y sociales bajos que deseen ingresar a los diversos centros educativos, con el fin de que puedan cooperar en el desarrollo de la sociedad en la que viven.

A pesar de que durante muchos años tuvo acceso exclusivamente a la educación elemental, en nuestro país, su oportunidad educativa se acrecentó en 1867, cuando se estableció la Escuela Secundaria para

Señoritas, al promulgar el Presidente Benito Juárez, la Ley Orgánica de Institución Pública en el Distrito Federal 6/.

En la actualidad, no se puede considerar como limitación, la carencia de escuelas, sino el tipo de preparación que recibe la mujer que generalmente va orientada a las tareas propias del hogar, encontramos también que hoy en día, los conocimientos de tipo científico y tecnológico, son privilegio de los hombres en gran número de casos, lo que implica que no se de el principio de igualdad entre hombres y mujeres en lo que a educación se refiere, impidiendo, con esta actitud, que la mujer elija libremente sus estudios y que participe eficazmente en el crecimiento de las ciudades y de la sociedad.

El problema de la igualdad de la educación y sus límites, se ve marcado en el nivel económicamente más bajo, porque las muchachas se ven obligadas a trabajar para ganarse la vida, abandonando la idea de tener una formación educacional, o bien, algunas jóvenes que ya han ingresado a centros educativos y abandonan sus estudios en plena escolaridad, debido a la insuficiencia de su nivel de vida.

Ahora bien, la oferta de trabajo, se ve determinada por el origen de la clase socioeconómico a que pertenece la mujer, es importante

6/ Educación y Promoción de la Mujer. Biblioteca, S.E.P. Ejemplar fuera de comercio, México, 1975, Pág. 161.

destacar que también es un factor importante el nivel de instrucción que influye en la decisión que tome para trabajar o no.

Contribuye a limitar sus campos de actividad, el perjuicio de que está menos calificada que el hombre y como consecuencia, el salario será más bajo.

La ubicación de la fuerza de trabajo femenino se encuentra concentrada en el sector de los servicios, es decir, aquellas actividades que no requieren una preparación formal, ya que se consideran como una prolongación de las actividades propias del hogar así como no requieren del capital abundante y pueden ser ejercidas hasta en tanto la mujer contrae matrimonio. Así pues, encontramos:

- La educación
- La enfermería
- El trabajo social
- La publicidad
- Corte y confección
- Decoración
- Otras actividades relacionadas

Este fenómeno se presenta, en los estratos de ingresos medios del sector urbano.

En las zonas rurales, con un desarrollo limitado, las posibilidades de trabajo remunerado, son casi nulas para la mujer, lo que implica que a mayor nivel de desarrollo de determinada población, el número de mujeres que han recibido algún grado de instrucción, es más elevado y por lo tanto, la diferencia entre los sexos se ve disminuida, presentándosele más y mejores oportunidades de trabajo, aún cuando los hombres tienen mayores perspectivas para su incorporación a la vida económica.

Es importante que se de la igualdad de acceso a las mujeres a la educación y al trabajo, para que puedan contribuir al desarrollo de los pueblos y no se conviertan en un desperdicio inadmisibles, retardando el progreso de la sociedad, debido a la desigualdad que se vive día con día.

- Situación Jurídica de la Mujer en México:

a) La Mujer Azteca:

Cuatro eran las esferas principales de desempeño social en las mujeres aztecas: el matrimonio, la economía, la educación de los hijos y la religión. Cabe aclarar que al principio de esta tesis, en la parte relativa a los antecedentes, se mencionó que la mujer azteca era valorada por su grupo humano como un objeto. Puede esto

contrastar con lo que ahora se dice, de aquí que debemos diferenciar claramente, el enfoque general que se le da al asunto, al tratarlo como un mero antecedente, y el enfoque particular que le damos ahora al estudio de la mujer azteca para desglosar de manera exhaustiva dentro de los límites que una tesis profesional permite el trato de este asunto:

Matrimonio: Esta institución jurídica, social y religiosa, tuvo entre las civilizaciones arcaicas, rasgos particulares que denotaban una forma primitiva de concepción familiar, en donde el hombre ocupaba el papel de importancia y la mujer simplemente era su compañía; los aztecas no fueron la excepción. Así podemos enumerar las características más sobresalientes o los deberes de mayor importancia a los cuales una mujer azteca estaba obligada a cumplir:

1. Era dueña de un rostro y un corazón (ésto quiere decir que el hombre azteca apreciaba más la belleza femenina, su obediencia, su fidelidad, etcétera, que sus capacidades para los trabajos, los oficios, los cargos públicos, etcétera).
2. Era apta para contraer matrimonio a los 18 años de edad.
3. El matrimonio -como en el derecho romano- esta fundamentado en concepciones patriarcales.

4. Se permitía la poligamia, aunque había una mujer principal o con preferencia.
5. La infidelidad de la mujer, traía aparejada su muerte.
6. El matrimonio podía disolverse por fallo judicial.
7. Si la mujer era pendenciera, se hacía acreedora al divorcio.

Educación: La mujer en la sociedad azteca, era la encargada de cuidar a los hijos, en todos aspectos, los alimentaban, les daban cuidados durante las enfermedades, les instruían en el comportamiento básico y les daban algunas nociones de conocimiento preescolar hasta que los hijos cumplían la edad de 5 años. Al llegar a esta etapa, eran separados los varones de las niñas, y éstas eran educadas en casas particulares por ancianas. La mujer no asistía a recintos de educación oficial, sino que como ya se dijo, todo lo que pudieran aprender, todo su conocimiento provenía de las enseñanzas de las ancianas. Conocimiento que atendía solamente a las cuatro esferas de cuyo estudio nos ocupamos, matrimonio, educación de los hijos, economía y religión.

Religión: Este es un punto que por su importancia y extensión, podría fácilmente ser objeto de otra tesis profesional. Como ya sabemos, la mayoría de las religiones, conciben el origen del universo en una figura femenina. Los aztecas, en este caso específico, tenían una diosa llamada Nacahve, madre de la tierra, dadora de alimento, la que vive en el punto cardinal "abajo", impidiendo con ello que el mundo se derrumbe.

Esto por lo que toca a la intervención directa del "sexo débil" en la constelación de las deidades.

En el sentido de la práctica religiosa, la mujer a lo largo de su vida, estaba sometida, excepto en los días anteriores al nacimiento de una criatura y en los que le seguían en el lapso aproximado de 15 días; podía acercarse a las divinidades como lo hacían los hombres.

En la práctica litúrgica, la mujer participaba como sacerdotiza y víctima, es decir, cuando intervenía en la celebración de algún rito importante, se le otorgaba el grado de sacerdotiza, mismo que perdía al terminar dicha celebración cuando era sacrificada.

Economía: La economía de este pueblo, se basaba en los bienes que incautaban en guerras, en los tributos que le rendían los pueblos conquistados por ellos, aunque el sostén permanente, lo obtenían de su agricultura, 200 días del año se dedicaban al trabajo de la

tierra. El hombre azteca conseguía la semilla y cuidaba sus tierras, sus hijos varones rompían la tierra (araban), sembraban, segaban y desgranaban, las mujeres deshojaban la mazorca y limpiaban el grano.

La mujer azteca, se desarrolló admirablemente en los tianguis, al grado de que se hizo tradicional que los mercados fueran atendidos exclusivamente por mujeres. En este sitio cambiaban y vendían el producto de su cosecha, de su labor artesanal, de su labor doméstica y llegaba a tal grado el amor que estas mujeres le tenían a su trabajo, que según Durán -connotado historiador- "si se le preguntaba a una mujer azteca: ¿qué prefieres, ir al cielo directamente de aquí o ir al mercado? ella contestaría: "primero déjame ver ese mercado y luego voy al cielo". Esto como una exageración del historiador para ilustrar el ya tradicional instinto de cambio y compra de las mujeres.

b) La Mujer en el Siglo XIX:

Para lograr una mejor visión de la situación de la mujer mexicana en esta época, podemos dividir nuestro estudio en dos esferas, para poder hacer una semblanza breve de este fenómeno:

En la política: La Constitución Mexicana de 1857, es la primera en considerar específicamente a la mujer con derechos y deberes más o

menos iguales a los del hombre. En su artículo 30 decía lo siguiente:

Fracción I.- "Todos los mexicanos nacidos dentro o fuera del territorio, de padres mexicanos (dice padres, y en las constituciones anteriores sólo se consideraba al padre)" 1/.

Aunque se sigue usando el género masculino en relación con los derechos del ciudadano, es decir, se dice hombre en un sentido lato, este término no excluyó a la mujer en la mencionada constitución, aunque cabe aclarar que todavía ésta no tenía goce pleno de sus derechos políticos.

En la Familia: El asunto que estamos tratando, fue considerado de manera particular y más profunda en el Código Civil del Imperio Mexicano proyectado por Maximiliano en el año de 1866. En ese Código, se contemplaba entre otras cosas, un mayor otorgamiento de potestades a la mujer casada, mucho más amplias que las que tuvo antes, y aunque se consideraba todavía que estaba bajo la tutela del marido ya tenía ésta, ciertos deberes jurídicos, de los cuales transcribiremos algunos de los más relevantes:

1/ Condición jurídica de la Mujer en México, UNAM, México, D.F., 1975, Pág. 43.

Artículo 106: "Los hijos menores de 21 años no pueden casarse sin autorización paterna y materna".

Como veremos en el siguiente artículo que citamos, se puntualiza la obediencia al marido aunque con ciertas restricciones, ya no se trata de aquella obediencia sin límites:

Artículo 132: "La mujer está obligada a obedecer al marido en lo doméstico, en la educación de los hijos y en la administración de los bienes".

Artículo 133: "La mujer está bajo la tutela del marido".

Artículo 135: "El marido es el representante legítimo de la mujer".

Una de las muestras con las que se ilustra la igualdad todavía no consumida entre el varón y la mujer, la contenía el artículo 152 que señalaba:

"El adulterio será causal de divorcio, excepto en los casos que el Código señale, cuando sea cometido por el hombre".

En el Código de 1884: Puede decirse que el concepto de mayor relevancia de este código para efectos de la tesis que se realiza, es el contenido en el artículo 202, fracción IV, en donde se señala que:

"Si la mujer es mayor de edad, no necesita licencia del marido ni autorización judicial para sus actos..."

La mujer, diríamos, seguía limitada en cuanto a sus derechos civiles, aunque era de notarse una mejor posición jurídica de ésta, en relación con la que tenía recién establecido y proclamado el Imperio Mexicano.

A partir de 1928, debido al cambio de condiciones sociales, se renueva el derecho civil del siglo anterior (1884).

Los autores del Código para reivindicar a la mujer en su condición de sometida a la voluntad del varón, exponen los siguientes motivos: en la parte relativa "de las personas" se equiparó capacidad jurídica del hombre y la mujer, estableciéndose, que ésta no quedaba sometida por razón de su sexo a restricción legal alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos.

Como consecuencia de esta adquisición de capacidad jurídica:

- Se dió a la mujer domicilio propio;
- Se dispuso tuviera en el matrimonio autoridad y consideraciones legales iguales a las del marido.
- En la administración de los bienes del matrimonio se le otorgó también, igualdad de ejercicios.
- Desapareció la incapacidad legal para que la mujer pudiera ser tutriz, fiadora, testigo en testamento y para que ejerciera el mandato.
- No pierde la patria potestad sobre sus hijos de matrimonios anteriores, aún cuando contrajera segundas nupcias.

CAPITULO III

DELINCUENCIA FEMENIL

Causas:

Para determinar las causas de la delincuencia femenil, es necesario basarse en aspectos psicológicos, biológicos y sociales, es decir es necesario el estudio de la mujer en sí misma, su conducta y el medio social en que se desenvuelve, el análisis de estos tres elementos nos lleva a observar que el conjunto de circunstancias internas y externas que la rodean son las que darán la pauta para que cometa un delito o no.

La presencia de dichas circunstancias en sentido negativo, es decir, la falta de información o la información malformada en relación a los estados fisiológicos propios de la mujer, la escasez de oportunidades, de acceso a la educación en los grupos marginados y el medio social y familiar en que se desenvuelve, el cual influirá de manera determinante en cada una de las pautas de su conducta, son las que determinarán la existencia o inexistencia de las causas de la delincuencia femenil.

Las causas generalmente son de origen, es decir, algunas mujeres delinquentes, proceden de hogares desorganizados en donde no encontraron

la preparación debida para hacer frente a los problemas que se presentan dentro del medio social.

Así pues, tenemos en los hogares de donde proceden este tipo de mujeres, se pueden clasificar de la siguiente manera:

a) Hogar Incompleto:

Es aquél en el cual los padres han abandonado el hogar, están divorciados o ha desaparecido uno de ellos y por lo tanto, el hijo(a) se ve obligado a convivir con un padrastro o una madrastra.

b) Hogar Indigente:

Es aquel hogar en donde existe el problema económico y plantea a diario conflictos de naturaleza doméstica orillando al hijo(a) a salir de la casa dedicándose a la mendicidad, vagancia, drogadicción, delincuencia, etcétera, y en contadas ocasiones a trabajar digna y honestamente.

c) Hogar Incompetente:

Se trata de aquel hogar en donde los padres no están suficientemente capacitados para impartir una educación adecuada a sus hijos(as) y su oponen al desarrollo de sus condiciones, negándoles la oportunidad de desarrollar su personalidad.

d) Hogar Inmoral:

Es un hogar donde el hijo(a) convive con padres alcohólicos, vagos, delincuentes, etcétera y como es de suponerse, son personas a las cuales no les interesa educar ni prestigiar la preparación de sus hijos(as).

El hogar desorganizado no es la única causa de la delincuencia femenil, también encontramos que aquellas mujeres que emigran de las diferentes provincias a la capital en busca de mejoras económicas, se exponen a que los patrones, que por lo general utilizan una política laboral de discriminación hacia la mujer, las obligan a prestar su trabajo en condiciones infames, insalubres, con salarios bajos, sin seguridad social y finalmente recurren a la prostitución o al robo, exponiéndose también al acoso sexual de los patrones y compañeros de trabajo.

La pobreza puede ser considerada también como una influencia decisiva en la criminalidad y la delincuencia femenina, toda vez que como en el caso anterior, pretende ascender económicamente aún cuando tenga que soportar las situaciones que se plantearon anteriormente.

Los deseos de venganza, la hostilidad, la represión sexual y la envidia son sentimientos pasionales y como ya hemos señalado influyen determinadamente en la conducta de la mujer al producirse una alteración psicológica provocada por factores de diversa índole, tales como encontrar al marido cohabitando con otra mujer, el abandono de la madre, la situación familiar desfavorable, haber sido objeto de una violación, etcétera. Frente a estas situaciones la mujer reaccionará instintivamente de acuerdo al impulso pasional, debido a que se afecta su personalidad, se desarrollan en ella una serie de conflictos que la inclinan con más facilidad hacia la delincuencia.

Hilda Marchiori dice que:

"la conducta delictiva es desde el punto de vista clínico, la conducta que realiza un individuo, en este caso, una mujer en un momento determinado de su vida y en circunstancias especiales para ella" 8/.

La mujer delincuente proviene, por regla general de una esfera social nociva, ésto tendrá en su vida una influencia negativa dadas las condiciones que se le presentan, es decir, los factores psicológicos, biológicos, sociales y familiares de los cuales ya hemos hablado, determinarán la tendencia a delinquir en la fémina y el grado de la misma.

Así pues, tenemos que aquellas mujeres que tienen acceso al trabajo, tienden a cometer delitos económicos (por ejemplo: corrupción, fraude). A contrario sensu de lo anterior, el desempleo o subempleo propician actos criminales tendientes al provecho financiero, como es el caso del tráfico ilícito de drogas, esto se presenta con mayor frecuencia entre las mujeres que son las únicas responsables del sostenimiento de la familia.

Existen también factores tales como la utilización del tiempo libre y la repercusión de los medios masivos de comunicación y las empresas del espectáculo que contribuyen a la participación cada vez mayor de jóvenes

8/ Marchiori, Hilda, Psicología Criminal, Editorial Porrúa, México, 1980, Pág. 80.

en el uso indebido de drogas y en otras manifestaciones graves de delincuencia, en especial con actos en donde la violencia juega un papel importante, tales como el pandillaje y el terrorismo.

La influencia del contorno social induce a delinquir, además, el momento propicio, es de gran relevancia para la toma de la decisión.

Influencia del Ciclo Menstrual de la Mujer en la Delincuencia:

Hemos hablado con anterioridad de la serie de cambios y trastornos que sufre la mujer durante el funcionamiento ovárico, tanto en su cuerpo como en su mente. En esta etapa, nos concretaremos a explicar la influencia que ejerce la menstruación en ciertas acciones delictuosas.

Simone de Beauvoir en su libro "El Segundo Sexo" cita lo siguiente:

"Pero es asombroso sobre todo, que la acción de la sangre menstrual esté ligada a ciertas ideas de cremas que se agrían, de mayonesas que se cortan, de fermentación y descomposición; también se pretende que es susceptible de provocar la ruptura de objetos frágiles y de hacer saltar las cuerdas de arpas y violines y se le concede una influencia muy particular en las sustancias orgánicas, mitad de camino entre la materia y la vida; y ésto menos por ser sangre que porque emana de los órganos genitales; aun sin saber su función exacta se sabe que está vinculada con la germinación de la vida, y los antiguos,

que ignoraban la existencia del ovario veían en los menstruos el complemento de la esperma. En verdad, esa sangre no hace de la mujer un ser impuro sino que manifiesta su impureza; aparece en el momento en que la mujer puede ser fecundada, y cuando desaparece, la mujer se vuelve generalmente estéril, esa sangre brota del mismo vientre donde se elabora el feto, y a través de ella se expresa el horror que el hombre siente por la fecundidad femenina" 2/.

El tema de la mujer ha sido sugestivo para el hombre en todos los aspectos, incluso en el fisiológico, aún cuando el tópico de la menstruación y todas sus implicaciones le cause horror. Así pues, el hombre, desde la antigüedad, al considerar dicho período como una etapa de descomposición, tan traumática para la mujer, debe ser más benévolo, al momento de juzgar una conducta antisocial, dadas las alteraciones emocionales que trae consigo dicho ciclo.

Existen en la sangre menstrual toxinas que son segregadas y que incluso provocan la descomposición de ciertos alimentos cuando son tocados por una mujer menstruante. Sin duda, la propia mujer es sensible a las toxinas como los alimentos que se descomponen con su contacto.

Las alteraciones que produce dicho período, es decir, los cambios internos en la regulación endócrina y su consiguiente repercusión psíquica, pueden desatar verdaderos estados de crisis que pueden orillar a la mujer a la comisión de conductas antisociales leves o graves.

2/ Simone de Beauvoir. El Segundo Sexo. Ediciones Siglo Veinte, Maza 177, Buenos Aires, 1968, Pág. 193.

Así pues, encontramos que varias de las mujeres que han incurrido en la comisión de algún delito, estaban atravesando por su período menstrual.

Según Resten:

"Las modificaciones del humor son cosa corriente durante las reglas menstruales. Se ha podido comprobar que el 63% de las mujeres que habían cometido robos en almacenes estaban atravesando su período menstrual, y ciertos autores estiman que las mujeres en las que los períodos van acompañados de trastornos de carácter, deberían ser consideradas como personas en estado de debilidad psíquica ^{10/}.

De lo anterior se desprende que evidentemente durante el ciclo ovárico, la mujer sufre modificaciones de carácter físico y psicológico con su consabida repercusión somatosíquica, corporal y anímica, presentándose por ello, un alto porcentaje de coincidencia de la menstruación con la comisión de conductas antisociales.

Resulta necesario que el juzgador, al momento de evaluar un delito, tome en consideración la influencia que ejerce el ciclo menstrual en ciertas acciones, es decir, la realización de un estudio individualizado dirigido a establecer lo siguiente, para efectos de considerarlo como una circunstancia alternante:

^{10/} Resten Rene, Caracterología del Criminal, Trad. Ramón Meseguer, Editorial Miracle, Barcelona, 1963, Pág. 19.

- El grado en que el período menstrual modifica el organismo y la psique de la mujer.
- Capacidad de control y asimilación por parte de la mujer, respecto de dicho período; y
- La repercusión somatósiquica, corporal y anímica que caracteriza los procesos hemorrágicos.

"Dicho período menstrual rebasa muchas veces el límite de lo habitual, para entrar francamente también en lo habitual pero patológico, siendo entonces cuando surgen esas alteraciones del psiquismo, en que dominan las ideas obsesivas, seguidas en muchos casos de actos impulsivos que afectan, tanto a la gran delincuencia como a la pequeña delincuencia, que es idéntica a la obsesión -impulsión del asesinato o con la obsesión-impulsión del robo de pequeñas mercancías en los grandes almacenes 11/.

Así pues, cuando se sospeche que la mujer que comete un delito se encuentra en estado menstruante al momento de cometerlo, deberá ser examinada para poder determinar su grado de culpabilidad.

11/ Pascual Bueno Herrera, Juan José. Trabajos Criminológicos, Asociación Mexicana de Investigaciones Criminológicas y Peritajes en Criminalística, La Paz, B.C.S., México, 1980, Pág. 118.

Prevensión:

Una vez analizadas las causas que influyen en la comisión de delitos es necesario que observemos los métodos para prevenirlos. Es clara la necesidad de crearlos para la prevensión de la delincuencia y de la reincidencia de la misma.

El Estado es el cuerpo político que tiene la obligación de difundir y hacer cumplir dichos métodos a través del establecimiento de las siguientes medidas básicas:

- a) Mejoramiento de las condiciones de vida sociales y económicas, especialmente las de los grupos de bajos ingresos.
- b) Mejoramiento de las condiciones de vivienda, especialmente para las familias con varios hijos.
- c) Aplicación eficaz del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la femenina por un trabajo de igual valor.
- d) Ampliación de los servicios y cursos de educación y aprendizaje para trabajadoras y trabajadores jóvenes, especialmente para los que desean trasladarse a zonas industrializadas y urbanas.
- e) Introducción de la educación sexual, sanitaria y de higiene mental en las escuelas e institutos.

- f) Mejoramiento de la condición de la mujer, especialmente, con respecto a su situación política, dentro de la familia y en las relaciones jurídicas, así como frente a la seguridad social y otros servicios de previsión social.
- g) Intensificación de los servicios sociales en las zonas donde la industrialización, el rápido desarrollo urbano o la situación excepcional atrae a un número desusado de trabajadoras y trabajadores sin su familia.
- h) Implantación de servicios sanitarios adecuados, en particular, higiene mental de la familia.

De lo anterior se desprende que para alcanzar la prevención de la delincuencia femenina, el Estado debe proporcionarle a la mujer primordialmente: oportunidades educacionales, profesionales y de empleo con igual remuneración por igual trabajo; designación de mujeres idóneas para ocupar puestos de alto nivel en el Gobierno y en la Industria.

Ahora bien, en lo que a prevención de la reincidencia se refiere, existen diversas posturas, de las cuales señalaremos las más importantes.

Werner Wolff nos sugiere el siguiente tratamiento para el reincidente:

"Los delincuentes reincidentes se encuentran frecuentemente entre los débiles mentales esquizofrénicos, epilépticos, paralíticos o neuróticos obsesivos. El tratamiento

psicoterapéutico de las personalidades inestables y neuróticas puede evitar muchos delitos" 12/

Este autor sugiere que en este caso, se estudie el interior de la persona, es decir su psique, y se aplique el tratamiento adecuado para evitar la comisión de nuevos delitos.

Por su parte, Landín Carrasco nos refiere lo siguiente:

"La criminalidad crónica de la hembra es notablemente menor que la del varón. Las estadísticas oficiales son concluyentes; en 1968 había entre la población reclusa 935 hombres multirreincidentes de delitos de robo con fuerza en las cosas y de hurto, mientras que el número de mujeres multirreincidentes en iguales infracciones era sólo de 13, es decir, 1.4 por ciento de la cifra correspondiente a los varones. En 1969, los hombres multirreincidentes en aquellos delitos eran 1005 y las mujeres en iguales circunstancias sumaban 17". 13/

Es necesaria la creación de métodos para la prevención de la reincidencia, para tal efecto, y con base en todo lo anterior, es necesario dar tratamiento especial a las personas que delinquen, el establecimiento de las instituciones extrapenitenciarias de ayuda para la orientación del sujeto. El tratamiento idóneo para los reincidentes es

12/ Wolff, Werner, Introducción Psicopatológica, Trad. Federico Pascual de Roncal, Editorial Fondo de Cultura Económica, No. 119, México, 1976, Pág.516.

13/ Landín Carrasco, Amancio. Estudio Criminológico sobre la Multirreincidencia, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1975. Pág. 23.

imprescindible sobre todo para aquellos que se encuentran en la adolescencia o entrando a la juventud.

Dentro de las instituciones penitenciarias se debe proporcionar a las mujeres educación efectiva por medio de pequeños talleres y escuelas para que al salir tengan donde trabajar, lo que a su vez servirá de distracción teniendo ocupada la mente de la fémina con cosas positivas.

Delitos en contra de las personas en su patrimonio:

Robo:

La mujer desde niña tiende más a la comisión de este tipo de conducta antisocial, ésto se comprueba con el ingreso al Consejo Tutelar de Menores, en donde la mayoría han cometido robo.

Aun cuando el robo ha sido considerado como un delito de hombres, encontramos a mujeres que lo hacen frecuentemente orilladas a ello por problemas de carácter económico o por la presión que ejercen sobre ella sus cómplices.

Ahora bien, si bien es cierto que la mujer roba cuando se le presenta la oportunidad para no ser detenida, también lo es que el robo con violencia

es menor que en el hombre, sin olvidar que existen mujeres que llegan a emplear la fuerza para cometer cualquier robo.

También existen mujeres que son cómplices de los hombres que las usan como vigilantes o avisadoras en los casos de robo a casas-habitación.

Por lo regular, estas situaciones se presentan entre las sirvientas las cuales informan a sus cómplices sobre los días libres de los demás sirvientes, si los hay, los hábitos y costumbres de sus víctimas y la localización de los objetos de valor.

Cuando sucede la denuncia, la mujer miente y oculta cierta información con el fin de que no se de con sus cómplices.

La mujer, debido a su rol social, tiene más oportunidades para robar que el hombre, debido a que pueden pasar inadvertidas y por lo tanto, no ser perseguidas.

Así pues, encontramos que roban en hoteles, las cuales observan a sus víctimas desde el lobby o el estacionamiento, esperando que no se encuentren en su habitación.

Estas delincuentes son poco detectadas y por lo tanto, pocas son las demandas, no ayudando así a las estadísticas.

Dentro de este grupo encontramos también a las prostitutas ladronas que tras haber tomado bebidas alcohólicas con sus víctimas, esperan a que estén dormidos para despojarlos de su dinero y de los objetos de valor que lleven consigo.

La prostituta ladrona es detenida muy pocas veces debido a que el hombre que ha sido víctima, no acude a la policía a realizar la correspondiente denuncia por no verse envuelto en un escándalo y por la repoblación social, ya que por lo general son hombres comprometidos o casados.

También encontramos a las ladronas de tiendas que se dividen, por lo general en dos grupos: las cleptománas y las profesionales. Las primeras son por lo general mujeres de buena posición social, profesionistas, etcétera, que roban objetos pequeños por la emoción que ello les produce, debido al tipo de personalidad mental conocida como cleptomanía.

Las profesionales suelen trabajar en parejas. Una de las mujeres distrae al personal encargado de la seguridad, mientras la otra comete el robo. También utilizan a niños que han sido previamente entrenados por ellas, dejan su bolso abierto y el niño deposita los objetos robados. Si se llega a descubrir, la mujer sólo regañará al niño y devolverá las cosas por lo que es poco reportado a la policía por los encargados de estas tiendas.

Delitos contra la Salud:

Es importante mencionar que en relación a este tipo de delitos, son pocas las mujeres que consumen drogas, no así en cuanto al tráfico de las mismas, en donde existe un gran número de mujeres que participan activamente.

En los casos en los que la mujer consume algún tipo de droga (generalmente sustancias inhalables y psicotrópicos), lo hace por una tendencia que tiene hacia la autodestrucción debido a múltiples causas provocadas por las presiones de la vida cotidiana, pretendiendo dar una salida a sus estados de angustia que desatan en ellas conflictos internos.

Cuando participa en el tráfico de drogas, lo hace formando parte de alguna organización ya sea nacional, regional internacional. Por lo general se trata de jóvenes, inexpertas que ingresan a dichas organizaciones debido a las presiones económicas por las que atraviesan, se les conoce como "burras", son mujeres que se encargan de trasladar la droga de un lugar a otro, entregándola a determinada persona.

La mujer que está consciente de su actividad, pretende justificarse diciendo que no consigue trabajo, que tiene que mantener a su familia, etcétera, además se caracteriza por su marcada insensibilidad moral y social.

Existe, en relación a este delito, una situación grave que se presenta cuando la madre de una familia es traficante e inicia a sus hijos en esta actividad. En estos grupos familiares, los padres, además de traficar droga, son adictos a ella, luego entonces padecen trastornos físicos y mentales, y los hijos retardo mental o trastornos orgánicos y cerebrales.

Es reflejo fiel del deterioro moral y social que existan madres dedicadas al tráfico de drogas, ya que se convierten en eje de desorden y mal ejemplo para su familia; resulta patológico que sea ella quien induzca a su propia familia a cometer ese tipo de conductas.

Por tratarse de personas con una moral endeble, se ha observado en los últimos años que el número de mujeres que trafican drogas en las escuelas primarias, secundarias y en las universidades ha aumentado considerablemente, debido a que suelen pasar desapercibidas, situación que no se presenta de igual manera para los hombres.

Toda vez que la mujer que participa en este tipo de delito lo hace con el afán de adquirir dinero y poder, se observa que es presa de un complejo de superioridad y grandeza que satisface con la droga.

Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal:

Estos delitos contra la vida y la integridad corporal representan el 34 por ciento de la delincuencia. Hablaremos de los que son cometidos con mayor frecuencia por las mujeres: aborto, infanticidio y homicidio.

Aborto:

Es un delito que se comete con frecuencia, aun cuando no se sabe exactamente el índice real ya que se practica clandestinamente, debido a la penalidad de ésta en nuestro país. Para que sea punible debe de existir el dolo, entonces se considera como aborto punible a la muerte dolorosa del feto en el útero, ya que en el caso de no existir el dolo, estaríamos en presencia de aborto accidental, natural o imprudencial que se constituirán como excluyentes debido a la sola imprudencia de la mujer o cuando el embarazo sea el resultado de una violación.

Existe también el aborto terapéutico, que no es punible y que se practica cuando la mujer embarazada corre peligro de muerte.

El porcentaje más alto de aborto se presenta después del tercer mes de embarazo y éste corresponde a mujeres casadas, católicas, con ingreso económico bajo y con escolaridad muy baja.

Las causas del aborto son:

a) Emocionales:

- Venganza personal
- Repudio social
- Falta de aceptación para tener hijos

b) Sociales:

- Ser soltera
- Miedo al repudio de la sociedad
- Falta de apoyo familiar

c) Económicos:

- Ingreso bajo
- Falta de apoyo económico de la otra parte
- Muchos hijos

d) Educativas:

- Ignorancia
- Poca información sobre los métodos anticonceptivos
- Baja escolaridad

Machismo:

Son pocas las veces en las que se hace la denuncia respecto del aborto a la policía ya que es una práctica que se lleva a cabo en clínicas o consultorios de mediana o baja categoría, por médicos corruptos o que han perdido su cédula profesional por alguna causa, por lo que lo realizan de manera clandestina.

Por parte de la mujer, tampoco se sabrá de la comisión de este delito debido a que es ella quien menos interés tiene en que se sepa ya que es el centro de presiones sociales, morales, familiares, económicas, etcétera y su intención es mantener dicho acontecimiento en secreto.

Infanticidio:

El Diccionario Terminológico lo define de la siguiente manera:

"Homicidio de un niño recién nacido especialmente" 14/. Desde el punto de vista jurídico, el Código Penal vigente, en su artículo 325, nos da la siguiente definición:

"Llámesse infanticidio: la muerte causada a un niño dentro de las 72 horas de su nacimiento por alguno de sus ascendientes consaguíneos".

Del numeral anterior se desprende que para que se configure el delito de infanticidio, es necesaria la presencia de dos elementos:

- Que la muerte ocurra dentro de las setenta y dos horas siguientes al parto; y
- Que el sujeto activo sea un ascendiente consaguíneo en línea recta del infante.

14/ Diccionario Terminológico de Ciencias Médicas, Segunda Edición, Editorial Salvat, España, 1976, Pág.526.

Hoy en día, este delito es cometido con menor frecuencia, debido a la existencia de los métodos de control de natalidad, los cuales se dan a conocer a través de los diversos medios de comunicación.

Los métodos más comunes para la realización del infanticidio son: asfixia, ahogamiento, sofocación, quemaduras e incluso, el estrangulamiento con el propio cordón umbilical, también lo son, la falta de los cuidados indispensables a la vida del recién nacido, es decir dejar de proporcionar los alimentos o los medicamentos requeridos en los primeros días de vida.

Podemos decir que, por lo general no estamos en presencia de una forma premeditada, sino que la madre lo comete bajo la presión de la lucha psicológica que se desata en su interior, pues en su mayoría son mujeres solteras que difícilmente aceptan su embarazo, temen perder su empleo o ser "corridas" de sus casas. Así pues, al momento de dar a luz, buscan un lugar oculto, donde no puedan ser descubiertas, sin la menor asistencia o con la asistencia de médicos o parteras inconcientes e inmorales, en forma clandestina y cuando aparece el producto proceden a utilizar alguno de los métodos señalados con anterioridad.

Homicidio:

En capítulos anteriores, hemos dicho que la mujer, por lo general, comete delitos de tipo pasional, y es el caso que el homicidio lo comete por ese motivo las más de las veces.

Lo anterior se debe a que existe una relación afectiva entre el autor y la víctima del crimen, la cual da algún motivo para que se produzca el delito.

Hilda Marchiori nos dice que:

"la conducta de homicidio implica una desintegración de la personalidad y sólo por un gran stress psicológico puede llegar una persona a matar a otra" ^{15/}.

La mujer al cometer homicidio, lo hace impulsada por los celos, o por ver en juego algunos intereses materiales que le son benéficos pero casi siempre como resultado de haber sido objeto de una humillación o desprecio que su víctima perpetró contra ella.

Entre los métodos que principalmente son elegidos por la mujer para la comisión de este tipo de delito encontramos el empleo de armas de fuego, el envenenamiento, atropellamiento intencional y la utilización de el

^{15/} Marchiori, Hilda, Psicología Criminal, Editorial Porrúa, Cuarta Edición, México, 1980, Pág. 82.

arma blanca, también puede ocurrir el homicidio por omisión, tal es el caso de la mujer que deja de prestar atenciones a un enfermo.

El homicidio cometido por la agredida es por lo general el resultado de mucho tiempo de rencor acumulado y se manifiesta a través de sádicos asesinatos, por ejemplo, en plena golpiza la mujer, en defensa propia, puede tomar un cuchillo y agredir varias veces al sujeto que la golpea, restableciendo su estimación.

Ahora bien, la mujer que comete homicidio utiliza con más frecuencia el veneno ya que le resulta más práctico; pueden ser arsénico, cianuro o corrosivos, utilizando como medio los alimentos o la bebida y provocando síntomas parecidos a la gastroenteritis tifoidea o cualquier infección intestinal.

Son pocas las veces en que el homicidio es detectado y más si la víctima ha sido presa de un mal crónico que sugiere una causa natural de muerte.

Lombroso dice que el 36 por ciento de los delitos pasionales que se cometen son atribuibles a las mujeres y el resto a hombres y a homosexuales.

Delitos Contra la Moral y las Buenas Costumbres:

De los delitos contra la moral y las buenas costumbres que se encuentran contemplados en el Código Penal vigente, nos abocaremos al estudio del lenocinio y su consecuente relación con la prostitución debido a que es un delito que se vive día a día en todo el mundo y cuyo estudio es de suma importancia.

Lenocinio y Prostitución:

- Causas, Problemas que origina y Medidas Preventivas.

En este capítulo hablaremos acerca de las causas de su desarrollo, es decir problemas familiares, carencias económicas y problemas psicológicos que orillan al individuo a caer en ese medio.

El lenocinio se encuentra dentro del título de delitos contra la moral pública y las buenas costumbres.

Miguel Romo Medina nos dice que para que estemos en presencia de este ilícito penal es necesario que se den las siguientes hipótesis:

a) Cuando cualquier persona habitual o accidentalmente explote el cuerpo de otra, por medio del comercio carnal manteniéndose de éste u obteniendo cualquier lucro.

Explotar: acción de sacar provecho de algo manipulándolo.

Mantenerse: (modus-vivendi), obtener su alimentación, su sostenimiento.

b) Al que induzca o solicite una persona, para que con otra comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución.

c) Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente prostíbulos, casas de citas o lugares dedicados a explotar la prostitución u obtenga cualquier beneficio con sus productos.^{s 16/}

De lo anterior se desprende que el lenocinio es un ilícito que se encuentra íntimamente ligado con la prostitución, inclusive, en el lenocinio, puede actuar como jefe del grupo o bien si es participe no denuncia el ilícito.

La palabra prostitución proviene del latín "prostitutio-onis" que quiere decir acción y efecto de prostituir o prostituirse; práctica habitual de la cópula sexual.

16/ Romo Medina, Miguel. Criminología y Derecho. UNAM, México, 1979, Pág. 93.

Encontramos diversas definiciones de la prostitución:

José Angel Ceniceros la define de la siguiente manera:

"La prostitución es un vicio o lacra social, pero además es para las sociedades una necesidad en cuanto realiza funciones de válvula de escape, para la satisfacción de apetitos biológicos" 17/.

La mayoría de los tratadistas definen la prostitución refiriéndose específicamente a la mujer, sin tomar en consideración que es un fenómeno que, aunque en menor cuantía, también se presenta en los hombres. Así pues, encontramos la siguiente definición aportada por Lourdes A. Romero y Ana Ma. Quintanilla E.:

"La prostitución femenina es una actividad por medio de la cual una mujer tiene relaciones sexuales con el hombre que la solicita. Es una transacción comercial en la que la oferta está representada por la mujer, y la demanda lo está por el cliente que paga por la relación sexual" 18/.

17/ Ceniceros Miguel Angel. Derecho Penal y Criminología. Edición Criminalia, distribuido por Ediciones Bota, México, 1954.

18/ Romero A. Lourdes y Quintanilla E. Ana María. Editorial Trillas, México, 1976, Pág.19.

Los diversos autores señalan lo que es el fenómeno de la prostitución, la cual debería ser tratada por las autoridades correspondientes para evitar su proliferación.

La prostitución ha existido en todos los tiempos y en todos los países, constituyéndose en un fenómeno social que se considera el oficio más antiguo del mundo, y que siempre ha sido objeto de preocupación de todas las naciones. Si bien es cierto que dicho fenómeno ha existido en todos los países y en todos los tiempos, también lo es que varía según la época y la cultura donde se presente.

Así pues, tenemos que en el Imperio Romano, la prostitución era considerada como algo común. Las mujeres que la practicaban se dividían en dos categorías:

- Meretrices: que sólo podían ejercer de noche.
- Prostitutas o Prostibulas: que ejercían a cualquier hora.

Pedro Dufour ^{12/}, en su obra nos ofrece una clasificación de las prostitutas que había en Roma:

^{12/} Dufour, Pedro. Historia de la Prostitución. Juan Pons Editor, Barcelona, 1970, Pág. 256.

- Delicatas: Mujeres que vivían enclaustradas.
- Lorettes: Famosas por las grandes sumas de dinero que obtenían de sus clientes.
- Famasa: Provenientes de familias respetables, llevadas al mal por la lujuria y la avaricia.
- Doris: Notorias por la belleza de sus formas y porque desdeñaban el uso de vestidos.
- Lupae: Mujeres-lobo, merodeaban en los bosques cercanos a Roma y hacían su llamado imitando el aullido del lobo.
- Aelicia: panaderas que vendían panes que tenían la forma de órganos genitales masculinos o femeninos y que se usaban en sacrificio a Venus y Priapo.
- Bustuarial: Mujeres cuya morada eran los cementerios.
- Copae: Sirvientes de posadas y tabernas que invariablemente eran prostitutas.
- Noctiluae: Caminantes nocturnas.
- Blitidae: Mujeres cuyo nombre derivaba de un brevaje llamado blitum y de clase social muy baja.
- Decobolares: Mujeres que sólo cobraban dos óbolos.

- Foriarae: Mujeres cuyo campo de acción eran las carretas.
- Quadrantaria: Eran las de clase social más baja y cobraban menos de un óbolo.

Con el surgimiento del cristianismo se puso un freno a los desórdenes sexuales, condenando la corrupción y la vida licenciosa, implantando el dogma moral de pecado e institucionalizando la monogamia como ley sagrada.

Posteriormente, en diversos países se permitió el ejercicio de la prostitución estableciendo reglamentos para ello. En lo que a América se refiere, hubo una gran afluencia de prostitutas hacia el continente recién descubierto.

Entre los aztecas, aunque no estaba permitido, ya se daba la prostitución la cual era castigada con la muerte de la ramera, debido a que eran muy severos para castigar a las personas que cometían cualquier delito, en este caso el de la prostitución.

También entre los mayas era mal vista la prostitución, sin embargo ésta se practicaba de manera secreta.

Fue por los años de la Independencia cuando se promulgó el primer reglamento sobre la prostitución, de fecha 17 de febrero de 1825 cuya vigencia fu. muy corta.

En 1879, la Secretaría de Estado y el Despacho de Gobernación expidieron un nuevo reglamento que vino a sustituir al anterior, en éste se les requería a las prostitutas el pago de una cuota a efecto de que se les autorizara el ejercicio de su oficio. Asimismo, los prostibulos tenían que pagar impuestos. Fue hasta el año de 1940 cuando la reglamentación sobre la prostitución quedó abolida. En la actualidad, sólo está abolida en el Distrito Federal, en el Estado de México, en Puebla y en Guanajuato; en los demás Estados aún conservan dicha reglamentación.

A continuación, pasaremos a hablar de las causas que dan origen a la prostitución y de los problemas que origina.

Causas y problemas que origina:

Para su estudio, dividiremos las causas en: socioeconómicas; familiares; y psicológicas.

- Socioeconómicas:

"Con frecuencia se opina que la prostitución está generada por la misma estructura de la sociedad y que hay que buscar el mejoramiento de esta estructura para poder disminuir o elevar la prostitución" 20/.

Lo anterior, es el resultado de una sociedad en la cual existen malas condiciones de vida, privaciones de carácter económico y el desempleo de la mujer, básicamente.

En ciertos niveles sociales, la mujer se encuentra más limitada que el hombre para alcanzar el éxito económico utilizando los medios socialmente permitidos, por lo que se ve obligada a dedicarse a la prostitución con el fin de obtener ingresos.

Este es un problema que se presenta principalmente en la zonas urbanas, debido a que se da una demanda de trabajo altísima y son pocas las posibilidades de obtenerlo. Así pues, y dado que la mujer se encuentra desesperada principalmente por lograr la satisfacción de sus necesidades básicas o las de su familia, es que se dedica a la prostitución.

También se da el caso de las mujeres casadas que se prostituyen para experimentar nuevas y satisfactorias experiencias sexuales o cuya intención es la de ayudar a la economía de su casa.

20/ Bueno Herrera, Juan José Pascual, Op.Cit. Pág.99.

Así nos encontramos en presencia de un problema originado en parte, por el consumismo, el cual provoca el deseo de llegar a adquirir ciertos objetos materiales de los cuales pueda carecer la mujer, por lo que decide dedicarse a la prostitución.

- **Familiares:**

Es bien sabido que la familia es el núcleo de la sociedad, toda vez que es a través de ella que se dan a conocer los modelos culturales, las normas sociales y morales y los patrones de conducta a seguir.

Un gran número de prostitutas, emerge de un grupo familiar inestable en donde uno o ambos padres se han ausentado por diversas causas y, se desarrollan en un ambiente de tensión y hostilidad careciendo de los más elementales conocimientos culturales, sociales y morales que mencionamos en el párrafo anterior.

Los individuos que provienen de familias que no satisfacen sus necesidades tanto afectivas como económicas básicas, y cuyas relaciones no son buenas entre sus componentes, es seguro que seguirán el camino de la delincuencia, irán en contra del orden social establecido, dedicándose a la prostitución, en el caso de las

mujeres, tráfico y consumo de drogas, delincuencia juvenil básicamente.

La madre, en el campo afectivo, ha sido muy deficiente con la hija, provocando en ella inseguridad. El padre suele ser una persona inestable y poco sólida, alejado de su hija afectiva y psicológicamente. Esto ocasiona que la prostituta odie a los hombres por no haber tenido una relación satisfactoria con su padre, vengándose en cada uno de ellos de su situación; también llega a aborrecer los valores de la sociedad.

Werner Wolff, al respecto nos comenta lo siguiente:

"Los factores de la personalidad que conducen a la prostitución suelen desarrollarse en hogares sin amor o destruidos cuando uno o ambos progenitores abandonan al niño. Las adolescentes que abandonan a su familia debido a las tensiones que existen en el hogar, a menudo, no se atreven a regresar y, tratando de encontrar una protección que sustituya a la de aquél, se deslizan hacia la prostitución" 21/.

Tomando como base lo anterior, cabe señalar que los grupos familiares desintegrados y poco sólidos crearán hijos con desajustes mentales y emocionales dada la falta de afecto y la no satisfacción de las necesidades básicas, llevándolos a la creación de una

21/ Wolff, Werner, Op. Cit., 179.

personalidad conflictiva que en el caso de las mujeres, puede desatarse en la prostitución.

- **Psicológicas:**

Este aspecto psicológico se encuentra íntimamente ligado al aspecto familiar, toda vez que los trastornos psíquicos de la prostituta derivan en la mayoría de los casos, de las relaciones que tuvo con los integrantes de su familia, pero principalmente con el padre y la madre.

La mujer decide dedicarse a la prostitución como una manera de autocastigarse para mitigar los sentimientos de culpa trayendo como consecuencia la depresión, autodesprecio y ansiedad; son mujeres que han tenido una mala relación con su padre y ese autocastigo es la reacción que presenta al haber sido privada del amor de su progenitor.

La meretriz también presenta sentimientos de inferioridad, lo cual tiene su origen en el rechazo que sufrió desde la infancia por parte de ambos padres, y ésto lo manifiesta con su cliente al cual "utiliza" para su satisfacción personal.

En su obra "Psicoanálisis de la Prostitución", Maryse Choisy nos dice que la prostitución es una defensa y que presenta las siguientes funciones: 22/.

- a) Negar su temor básico del amor.
- b) Repetir y al mismo tiempo compensar la indeferencia del padre.
- c) Encubrir su soledad.
- d) Venganza contra la frustración paterna.

Como ya dijimos antes, lo anterior es el resultado del comportamiento de uno o de ambos padres, es decir las intervenciones negativas que tienen en el desarrollo de la hija, la cual expresará su descontento manifestándolo a través de las cuatro funciones que nos menciona Maryse Choisy en su obra.

Si bien es cierto que los factores familiar y socioeconómico son determinantes en el caso de la prostitución, también lo es el psicológico, ya que la mujer que se prostituye, tiende a autodestruirse y la actividad sexual que desarrolla es una especie de defensa contra la desintegración del yo.

22/ Choisy, Maryse, Psicoanálisis de la Prostitución, Trad.. Daniel Ricardo Wagner, Editorial Buenos Aires, 1962, Pág. 8.

Los problemas que origina la prostitución son principalmente los que se producen en la propia persona de la meretriz, teniendo un deterioro físico, psíquico y social.

Tenemos así que debido a sus sentimientos de inferioridad, a la mujer prostituta le resulta muy difícil abandonar el medio en que se ha venido desarrollando su actividad.

Las mujeres que se dedican a la práctica del oficio más antiguo del mundo desgastan su energía física, perdiendo así lozanía y juventud por lo que suelen acabarse relativamente jóvenes. Al desgaste físico, se suma el intelectual, perdiendo la mujer la capacidad mental óptima para su desarrollo en la vida.

Son seres incapaces de sentir afecto; son presa fácil de la degeneración de los vicios como el alcoholismo o la drogadicción. Se presentan también problemas tan graves como lo son el nacimiento de criaturas que se desarrollarán en un ambiente de irresponsabilidad y vicio, careciendo de las más elementales condiciones de higiene física y mental. Por otro lado, también la propagación de enfermedades venéreas que desaparecían en gran número con la eliminación de la prostitución.

Medidas Preventivas:

La acción preventiva encaminada a reducir o en su caso a eliminar la prostitución tiene que ser de carácter general, es decir, dirigida a toda la población, dado que no es posible conocer a los clientes de las meretrices.

Esta tarea corresponde al Estado, el cual debe de trabajar en beneficio de la sociedad, dando a conocer programas tendientes a evitar la prostitución y llevando a cabo su ejecución.

Son muy aceptables, aunque difícil de llevar a la práctica, las medidas preventivas de la prostitución aportadas por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU, las cuales son las siguientes:

- a) Aplicación efectiva de las leyes y programas relacionados con la ayuda y protección a las madres necesitadas o indigentes y a mujeres embarazadas sean casadas o solteras.

- b) Servicios de colocación para las jóvenes de edad escolar que desean trabajar o que no pueden completar su educación obligatoria.

- c) Medidas especiales de ayuda y protección a las menores y mujeres jóvenes estudiantes, trabajadoras, empleadas o visitantes que viajan sin compañía de regiones rurales a urbanas.
- d) Medidas especiales de protección para evitar que las personas que buscan trabajo estén expuestas al peligro de la prostitución que pueda resultar de las agencias de colocaciones o de anuncios de colocaciones u ofertas de empleo de carácter dudoso, aún cuando se hagan en forma de contratos escritos.
- e) Legislación adecuada en materia de adopción y provisión de hogares de guarda y servicios de guarderías diurnas, especialmente para los hijos de madres solteras o divorciadas.
- f) Vigilancia severa de los centros nocturnos, salas de baile y lugares semejantes de diversión donde trabajan mujeres.
- g) Aplicación efectiva de las disposiciones relativas a la prostitución de menores y delitos conexos. Los jueces y otras autoridades que poseen jurisdicción sobre menores, deberían entender de oficio en tales delitos sin previa autorización de los padres, especialmente cuando el menor no vive con éstos.

CAPITULO IV

ASPECTOS JURIDICOS DE LA RECLUSION FEMENINA

Prisonalización:

Dentro de las prisiones se lleva a cabo un proceso socializante concepto que se denomina prisionalización, mismo que fue utilizado por primera vez en 1958 por Clemmer.

El anterior concepto se refiere a la capacidad del interno para asimilar las costumbres las normas y la cultura general de la penitenciaría, dependiendo de cada recluso será asimilado en más o en menos este proceso. Es decir, conocen una nueva forma de vida, la cual está organizada de un modo muy diferente al tipo de vida establecido fuera de la prisión, al de la sociedad convencional.

Dicho proceso de prisionalización influirá de manera distinta en cada uno de los internos dependiendo de las circunstancias en que se ha desarrollado su vida, como por ejemplo: el tipo de relaciones familiares y sociales durante su vida anterior, el contacto que los internos mantengan con sus congéneres etcétera.

El interno aprenderá de sus compañeros la forma en que debe comportarse, es decir, adoptará el patrón de conducta que deberá seguir durante su estancia en la institución penitenciaria.

Ahora bien, en la cárcel de mujeres el proceso de prisionalización es menos negativo que en la de hombres, pues como dice Giallonardo:

"Por ser menor el número de mujeres, hay una mejor interacción, organización y funcionamiento en general" 22/.

Al entrar a prisión, la mujer se devalúa a sí misma, se deprime y se siente culpable debido a que su carrera se ve entorpecida, es decir, se siente frustrada por no poder dedicarse al cuidado y guía de sus hijos y por la pérdida de la figura del esposo. Resulta lógica dicha reacción, pero para sacarla adelante, es necesario que se le de algún tratamiento y además que se procure que lo que el proceso de prisionalización le va a dejar, sea lo más positivo posible.

Después de haber analizado la influencia que tiene la vida en prisión sobre el interno, nos avocaremos al análisis de los aspectos jurídicos más importantes de la reclusión de la mujer.

22/ Citado por varios autores en su obra "Prisionalización es una Cárcel para Mujeres", Secretaría de Gobernación, México, 1976, Pág. 113.

Artículo 18 Constitucional:

Nuestro punto de partida es la Constitución, ya que constituye la columna vertebral del Derecho en general.

En el tema que nos ocupa, uno de los artículos más importantes de nuestra Carta Magna es el Artículo 18, ya que constituye el punto de partida del Derecho Penitenciario.

Artículo 18: "Sólo por delito que merezca pena corporal, habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán complementamente separados".

Los Gobiernos de la Federación y de los Estados, organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

Los gobernadores de los Estados, sujetándose a lo que establezcan las leyes locales respectivas, podrán celebrar con la Federación convenios de carácter general, para que los reos sentenciados por delitos del orden común extingan su condena en establecimientos dependientes del Ejecutivo Federal.

La Federación y los Gobiernos de los Estados, establecerán instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores.

"Los reos de nacionalidad mexicana que se encuentren cumpliendo penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas con base en los sistemas de readaptación social previstos en este artículo, y los reos de nacionalidad extranjera sentenciados por delitos del orden Federal en toda la República o del fuero común en el Distrito Federal, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los tratados internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. Los gobernadores de los Estados podrán solicitar al Ejecutivo Federal, con apoyo en las leyes locales respectivas, la inclusión de reos del orden común en dichos tratados. El traslado de los reos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso".

Así pues, es necesario que las mujeres cumplan sus penas en lugar distinto al destinado para los hombres, ya que si estuvieran juntos habría disturbios y además una gran promiscuidad, evitando que se de la rehabilitación idónea de cada sexo.

En lo que al trabajo se refiere, éste es de gran utilidad, porque ayuda a las mujeres para que cuando abandonen la institución penitenciaria, puedan reincorporarse a la sociedad, para lo cual se les enseña algún oficio que les permita sostenerse económicamente, es también importante el trabajo en el sentido que es una buena terapia para la mujer, ya que

le ayudará a distraerse y por lo tanto será menor el peso de la reclusión y ésto puede ser ayuda para que no vuelva a reincidir.

Ley de Normas Mínimas:

En el primer artículo de esta ley encontramos la disposición encaminada a organizar el sistema penitenciario. Los artículos segundo y tercero se refieren a esa organización.

Artículo 2o. "El sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente".

Artículo 3o. "La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Gobernación, tendrá a su cargo aplicar estas normas en el Distrito Federal y en los reclusorios dependientes de la Federación. Asimismo, las normas se aplicarán, en lo pertinente, a los reos sentenciados federales en toda la República y se promoverá su adopción por parte de los Estados. Para este último efecto, así como para la orientación de las tareas de prevención social de la delincuencia, el Ejecutivo Federal podrá celebrar convenios de coordinación con los Gobiernos de los Estados.

En dichos convenios se determinará lo relativo a la creación y manejo de instituciones penales de toda índole, entre las que figurarán las destinadas al tratamiento de adultos delincuentes alienados que hayan incurrido en conductas antisociales y menores infractores, especificándose la participación que en cada caso corresponde a los gobiernos federales y locales.

Los convenios podrán ser concertados entre el Ejecutivo Federal y un sólo Estado, o entre aquél y varias entidades federativas, simultáneamente, con el propósito de establecer, cuando así lo aconsejen las circunstancias, sistemas regionales.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo prescrito en el Artículo 18 constitucional acerca de convenios para que los reos sentenciados por delitos del orden común extingan su condena en establecimientos dependientes del Ejecutivo Federal".

Lo anterior se refiere específicamente a las autoridades que deberán encargarse de proporcionar a los reos los medios necesarios para su readaptación, así pues, esta labor la lleva a cabo la Secretaría de Gobernación junto con otras entidades federativas, estableciendo para tal efecto las instituciones penales que deberán ser diferentes para los adultos, los menores y los alienados. Asimismo, se refiere a la creación de convenios, en los cuales se establecerá la manera en que debe llevarse a cabo dicha readaptación.

Ahora bien, en cuanto al personal que labora en las instituciones penitenciarias, los Artículos cuarto y quinto de la ley sujeta a estudio nos señalan lo relativo:

Artículo 4o. "Para el adecuado funcionamiento del sistema penitenciario, en la designación del personal directivo, administrativo, técnico y de custodia para las instituciones de internamiento se considerará la vocación, aptitudes, preparación académica y antecedentes personales de los candidatos".

Artículo 5o. "Los miembros del personal penitenciario quedan sujetos a la obligación de seguir, antes de éste, los cursos de formación y de actualización que se establezcan, así como de aprobar los exámenes de selección y formación de personal dependiente de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social".

En la vida pragmática, no se da cabal cumplimiento al contenido de los artículos anteriores. Esto se debe a que en términos generales el personal de dichas instituciones es deficiente, es decir, carecen de los conocimientos necesarios en materia penitenciaria y a que no son adiestrados eficientemente para el desempeño de su cargo y además la mayoría de los vigilantes son de edad avanzada y sin la preparación adecuada para laborar como miembros del personal penitenciario.

De lo anterior se desprende que en las instituciones penitenciarias femeniles, el adiestramiento del personal debería ser mejor y más específico dadas las características de la mujer. Para lograr la eficaz readaptación de la reo, es necesario que el personal tenga la suficiente capacidad para guiarla en base a sus conocimientos que básicamente deberán ser en materias tales como psicología, criminología y fisiología.

En el capítulo III de esta ley encontramos los artículos referentes al Sistema.

Artículo 6o. "El tratamiento será individualizado, con aportación de las diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales.

Para la mejor individualización del tratamiento y tomando en cuenta las condiciones de cada medio y las posibilidades presupuestales, se clasificará a los reos en instituciones especializadas, entre las que podrán figurar establecimientos de seguridad máxima, media y mínima, colonias y campamentos penales, hospitales psiquiátricos y para infecciosos e instituciones abiertas.

El sitio en que se desarrolle la prisión preventiva será distinto del que se destine para la extinción de las penas y estarán completamente separados. Las mujeres quedarán recluidas en lugares separados de

los destinados a los hombres, los menores infractores serán internados, en su caso, en instituciones diversas de las asignadas a los adultos.

En la construcción de nuevos establecimientos de custodia y ejecución de sanciones y en el remozamiento o la adaptación de los existentes, la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social tendrá las funciones de orientación técnica y las facultades de aprobación de proyectos a que se refieren los convenios".

Lo más relevante del artículo anterior es lo referente al tercer párrafo, en el cual se establece la distinción entre el sitio en que debe desarrollarse la prisión preventiva y el de la extinción de las penas y también el establecimiento de lugares separados para los hombres, las mujeres y los menores, cumpliendo así con lo establecido por el artículo 18 de la Constitución.

Artículo 79. "El régimen penitenciario tendrá carácter progresivo y técnico y constará, por lo menos, de períodos de estudio y diagnóstico y de tratamiento, dividido este último en fases de tratamiento en clasificación y de tratamiento preliberacional. El tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen al reo, los que deberán ser actualizados periódicamente.

Se procurará iniciar el estudio de personalidad del interno desde que éste quede sujeto a proceso en cuyo caso se turnará copia de dicho estudio a la autoridad jurisdiccional de la que aquél dependa".

El régimen a que se refiera el artículo anterior nos señala la necesidad de que se haga un estudio técnico y uno de personalidad al reo.

En el caso de la mujer que ha delinquido, el sistema progresivo técnico es importante ya que a través del estudio que se le practique, el juez podrá juzgar su conducta tomando en cuenta circunstancias que rodeaban a la mujer en el momento en que cometió el delito, situación que en la práctica no se da.

Al momento de emplear el tratamiento, es importante que se respete la religión, la moral y la clase social del recluso con el fin de que su readaptación se lleve a cabo conforme a sus ideas y sus costumbres.

Artículo 80. "El tratamiento preliberacional podrá comprender:

- I. Información y orientación especiales y discusión con el interno y sus familiares de los aspectos personales y prácticas de su vida en libertad;
- II. Métodos colectivos;

- III. Concesión de mayor libertad dentro del establecimiento;
- IV. Traslado a la institución abierta; y
- V. Permisos de salida de fin de semana o diaria con reclusión nocturna o bien de salida en días hábiles con reclusión de fin de semana".

Son importantes las características del tratamiento preliberacional ya que, al tener cierto grado de libertad, la reclusa se irá adaptando poco a poco a la sociedad sin que el enfrentamiento con el medio social al salir sea brusco. A la familia se le debe orientar sobre la manera en que recibirá y tratará a la mujer.

Artículo 9o. "Se creará en cada reclusorio un Consejo Técnico interdisciplinario, con funciones consultivas necesarias para la aplicación individual del sistema progresivo, la ejecución de medidas preliberacionales, la concesión de la remisión parcial de la pena y de la libertad preparatoria y la aplicación de la retención. El Consejo podrá sugerir también a la autoridad ejecutiva del reclusorio medidas de alcance general para la buena marcha del mismo.

El Consejo presidio por el director del establecimiento, o por el funcionario que le sustituya en sus faltas, se integrará con los miembros de superior jerarquía del personal directivo, administrativo, técnico y de custodia, y

en todo caso formarán parte de él un médico y un maestro normalista. Cuando no haya médico ni maestro adscritos al reclusorio, el Consejo se compondrá con el director del centro de salud y el director de la escuela federal o estatal de la localidad y a falta de estos funcionarios, con quienes designe el Ejecutivo del Estado"

La reclusa, gracias al Consejo Técnico Interdisciplinario, tendrá el apoyo para encontrar la mejor manera de reincorporarse a la sociedad. Los integrantes del Consejo deberán estar capacitados para asistir y orientar eficazmente a la reclusa.

Artículo 100. "La asignación de los internos al trabajo se hará tomando en cuenta los deseos, la vocación, las aptitudes, la capacitación laboral para el trabajo en libertad y el tratamiento de aquéllos, así como las posibilidades del reclusorio. El trabajo en los reclusorios se organizará previo estudio de las características de la economía local, especialmente del mercado oficial, a fin de favorecer la correspondencia entre las demandas de ésta y la producción penitenciaria, con vistas a la autosuficiencia económica del establecimiento. Para este último efecto, se trazará un plan de trabajo y producción que será sometido a la aprobación del gobierno del Estado, y en los términos del convenio respectivo, de la Dirección General de Servicios Coordinados.

Los reos pagarán su sostenimiento en el reclusorio con cargo a la percepción que en éste tengan como resultado del trabajo que desempeñen. Dicho pago se establecerá a base de descuentos correspondientes a una proporción adecuada de la remuneración, proporción que deberá ser uniforme para todos los internos de un mismo establecimiento. El resto del producto del trabajo se distribuirá del modo siguiente: treinta por ciento para el pago de la reparación del daño, treinta por ciento para el reo, treinta por ciento para la constitución del fondo de ahorros de éste, y diez por ciento para los gastos menores del reo. Si no hubiese condena a reparación del daño o éste ya hubiera sido cubierto, o si los dependientes del reo no están necesitados, las cuotas respectivas se aplicarán por partes iguales a los fines señalados, con excepción del indicado en último término.

Ningún interno podrá desempeñar funciones de autoridad o ejercer dentro del establecimiento empleo o cargo alguno, salvo cuando se trate de instituciones basadas, para fines de tratamiento, en el régimen de autogobierno".

El contenido de este artículo tiene gran trascendencia en la vida de la reclusa, ésto es así, debido a que la mujer podrá trabajar y capacitarse en algún trabajo u oficio que a ella le guste y para el que sea apta, convirtiéndose en un ser productivo.

Con el producto de su trabajo podrá cubrir sus necesidades y las de su familia, si es que depende de ella. El sueldo se distribuirá

entre su familia, el Estado, la reparación del daño, si aún no ha sido cubierto, sus gastos personales y una cantidad para el fondo de ahorro, que le será entregado al salir de la prisión para su sostenimiento y el de su familia, pues será difícil que consiga trabajo en algún lugar dado sus antecedentes penales.

Artículo 11o. "La educación que se imparta a los internos no tendrá sólo carácter académico sino también cívico, higiénico, artístico, físico y ético. Será, en todo caso, orientada por las técnicas de la pedagogía correctiva y quedará a cargo, preferentemente, de maestros especializados".

Durante la estancia de la mujer en prisión, el tratamiento readaptatorio debe contener una parte relativa a la educación, la cual tendrá carácter académico, cívico, higiénico, etcétera, a efecto de que se prepare de manera completa para su salida a la sociedad.

Artículo 12o. "En el curso del tratamiento se fomentará el establecimiento, la conservación y el fortalecimiento, en su caso, de las relaciones del interno con personas convenientes del exterior. Para este efecto, se procurará el desarrollo del Servicio Social Penitenciario en cada centro de reclusión, con el objeto de auxiliar a los internos en sus contactos autorizados con el exterior.

La visita íntima, que tiene por finalidad principal el mantenimiento de las relaciones maritales del interno en forma sana y moral, no se concederá discrecionalmente, sino previos estudios social y médico a través de los cuales se descarte la existencia de situaciones que hagan desaconsejables el contacto íntimo".

Lo más relevante del artículo en cuestión es lo referente a las visitas íntimas, las cuales deben ser concedidas en igualdad de circunstancias a los varones y a las mujeres.

Es importante tomar en cuenta las condiciones y circunstancias particulares de cada caso, así como la frecuencia con que la mujer mantenía relaciones sexuales, con su respectivo marido o concubino, a fin de que dichas relaciones produzcan resultados benéficos para la salud mental y física de la reclusa.

Es necesario que no se olviden las necesidades fisiológicas de aquellas mujeres que no mantenían una relación estable, ya que si no se les permite la visita íntima, esto podría causarles depresión nerviosa.

Artículo 130. "En el reglamento interior del reclusorio se harán constar, clara y terminantemente, las infracciones y las correcciones interdisciplinarias, así como los

hechos meritorios y las medidas de estímulo. Sólo el director del reclusorio podrá imponer las correcciones previstas por el reglamento, tras un procedimiento sumario en que se comprueben la falta y la responsabilidad del interno y se escuche a éste en su defensa. El interno podrá inconformarse con la corrección aplicada, recurriendo para ello al superior jerárquico del director del establecimiento.

Se entregará a cada interno un instructivo, en el que aparezcan detallados sus derechos, deberes y el régimen general de vida en la institución.

Los internos tienen derecho a ser recibidos en audiencia por los funcionarios del reclusorio, a transmitir quejas y peticiones, pacíficas y respetuosas, a autoridades del exterior, y a exponerlas personalmente a los funcionarios que lleven a cabo, en comisión oficial, la visita de cárceles.

Se prohíben todo castigo consistente en torturas o en tratamientos crueles, con uso innecesario de violencia en perjuicio del recluso, así como la existencia de los llamados pabellones o sectores de distinción, a los que se destine a los internos en función de su capacidad económica, mediante pago de cierta cuota o pensión".

El numeral anteriormente transcrito señala las disposiciones que deberá contener el reglamento del reclusorio, el cual otorga al recluso la garantía de poder inconformarse con la corrección aplicada ante el superior del director. Esto se encuentra

relacionado con el tercer párrafo, ya que se refiere a la posibilidad que tienen las reclusas de ser escuchadas.

También se establece lo referente a la manera en que se dará a conocer a la interna el régimen de vida que llevará en adelante. La garantía que otorga el último párrafo es importante, ya que la interna tendrá la tranquilidad de que no será tratada con violencia durante su estancia en el reclusorio.

Artículo 14o. "Se favorecerá el desarrollo de todas las demás medidas de tratamiento compatibles con el régimen establecido en estas normas, con las previsiones de la ley de los convenios y con las circunstancias de la localidad y de los internos".

Lo anterior permite la aplicación del tratamiento que cada mujer requiera, ya que no todas reaccionarán igual ante la aplicación de un mismo tratamiento.

Ahora bien, por su parte el artículo 15 de la ley, se refiere a la asistencia que se debe prestar a los encarcelados.

Artículo 15o. "Se promoverá en cada entidad federativa la creación de un Patronato para liberados, que tendrá a su cargo prestar asistencia moral y material a los excarcelados, tanto por cumplimiento de condena como

por libertad procesal, absolución, condena condicional o libertad preparatoria.

Será obligatoria la asistencia del Patronato en favor de liberados preparatoriamente y personas sujetas a condena condicional.

El Consejo de Patronos del organismo de asistencia a liberados se compondrá con representantes gubernamentales y de los sectores de empleadores y de trabajadores de la localidad, tanto industriales y comerciantes como campesinos, según el caso. Además, se contará con representación del Colegio de Abogados y de la prensa local.

Para el cumplimiento de sus fines, el Patronato tendrá agencias en los distritos judiciales y en los Municipios de la entidad.

Los Patronatos brindarán asistencia a los liberados de otras entidades federativas que se establezcan en aquella donde tiene su sede el Patronato. Se establecerán vínculos de coordinación entre los Patronatos, que para el mejor cumplimiento de sus objetivos se agruparán en la Sociedad de Patronatos para Liberados, creada por la Dirección General de Servicios Coordinados y sujeta al control administrativo y técnico de ésta".

El Patronato para liberados es de gran utilidad para la mujer que sale de la cárcel. A través de éste, serán proporcionados los medios necesarios para que sea más sencilla su reintegración a la nueva forma de vida. Específicamente la ayuda que recibe es:

tratamiento psicológico, busca de empleo, pláticas con la familia y en caso necesario le proporciona un sitio donde dormir.

Artículo 160. "Por cada dos días de trabajo se hará remisión de uno de prisión, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efectiva readaptación social. Esta última será, en todo caso, el factor determinante para la concesión o negativa de la remisión parcial de la pena, que no podrá fundarse exclusivamente en los días de trabajo, en la participación de actividades educativas y en el buen comportamiento del sentenciado.

La remisión funcionará independientemente de la libertad preparatoria, cuyos plazos se regirán, exclusivamente, por las normas específicas pertinentes".

La remisión parcial de la pena se encuentra contemplada en el numeral sujeto a estudio, en el cual al trabajo se le tiene considerado como un elemento importante en la readaptación y en la remisión parcial de la pena a que hace referencia. Si bien es cierto que el trabajo se toma en cuenta, para establecer la remisión de la pena, también lo es que el elemento determinante será el resultado que se obtenga del estudio de la personalidad que se practique a cada una de las internas.

Artículo 17o. "En los convenios que suscriban el Ejecutivo Federal y los gobiernos de los Estados se fijarán las bases reglamentarias de estas normas, que deberán regir en la entidad federativa. El Ejecutivo local expedirá, en su caso, los reglamentos respectivos.

La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social promoverá ante los Ejecutivos locales la iniciación de las reformas legales conducentes a la aplicación de estas normas, especialmente en cuanto a la remisión parcial de la pena privativa de libertad y a la asistencia forzosa a liberados condicionalmente o a personas sujetas a condena de ejecución condicional. Asimismo, propugnará la uniformidad legislativa en las instituciones de prevención y ejecución penal".

La finalidad de este artículo es la de agilizar los trámites que sean necesarios para garantizar al recluso su salida lo más pronto posible. También pugna por la unidad legislativa en las instituciones de carácter preventivo y en las de ejecución penal.

Artículo 18o. "Las presentes normas se aplicarán a los procesados, en lo conducente".

Es necesario tomar en cuenta que los hechos e hipótesis que prevén estas normas para el trato de reclusos, son bastante adecuados y coherentes con el complejo fenómeno de la conducta que puede

presentar un hombre prisionero, por ello, deben juzgarse a la luz del esfuerzo de los legisladores para no caer en el error común de criticar y destruir conceptos irreflexivamente; pudieran ser mejores, claro está, pero parece que se irán afinando conforme pase el tiempo, pues esa es una de las finalidades (dinámica) del derecho positivo mexicano.

Reglamento de Reclusorios:

En este reglamento se señalan los fines y lineamientos que deben seguir los reclusorios, sobre la base del respeto mutuo entre los internos y las autoridades y empleados que laboran en éstos; también señala lo referente a la separación de sexos, los preceptos constitucionales que se siguen y la clasificación de reclusos, que deberá realizarse conforme a los resultados que se obtengan de un estudio de personalidad económico-social que se practique al interno.

Así pues, al sujeto que ingresa a un reclusorio, se le practica un examen médico completo a fin de precisar el estado de salud en que se encuentra, se le entrevista en relación a su familia y a su situación socio-económica para proceder a clasificarlo en determinada sección de acuerdo al resultado que se obtenga y proceder a aplicar el tratamiento adecuado.

Por otra parte, en el susodicho reglamento se establecen las facultades y las responsabilidades de los directores de los reclusorios, los cuales estarán bajo la supervisión del Director General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

El Consejo Técnico General de Reclusorios y los Centros de Readaptación Social estarán integrados por un representante designado por la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, por una serie de consejeros cuyo nombramiento dependerá del Jefe del Departamento del Distrito Federal. Las funciones de éstos, serán de carácter técnico para el óptimo funcionamiento de los reclusorios y del sistema progresivo técnico.

El tratamiento progresivo técnico debe abarcar un sistema basado en la educación, el trabajo y los servicios médicos necesarios.

Así pues, respecto a la educación, ésta se deberá impartir de acuerdo a la capacidad de las internas y al grado escolar que guardaban antes de ingresar a la institución carcelaria.

En relación al trabajo, se establecen el horario, la remuneración y capacitación al interno, siendo éste un elemento importante en la readaptación del reo y una verdadera distracción, lo cual le beneficiará psicológicamente.

Los servicios médicos para los reclusos son insuficientes específicamente, en relación a la interna, es necesario que se le preste mayor atención en cuestión ginecológica y en ciertas especialidades. En este punto sugerimos que se cree un Centro Médico para Reclusos(as) en el cual se cuente con médicos especializados y con el justo número de éstos para satisfacer la demanda que existe en este ámbito.

Anteriormente se señaló que el personal de los reclusorios no estaba lo suficientemente capacitado para el desempeño de su labor. En las instituciones carcelarias femeninas, el personal custodio debe ser femenino.

En general, el reglamento establece las disposiciones necesarias en relación a los aspectos técnico, personal y material, así como las medidas disciplinarias y correctivas para lograr la readaptación.

Centro Femenil de Readaptación Social:

El Centro Femenil de Readaptación Social está ubicado en lo que antes era el Centro Médico de Reclusorios y se encuentra distribuido y organizado de la siguiente manera: en el mostrador de visitantes el personal de relaciones públicas y de custodia, atiende a las

personas que van a visitar a las internas inscribiendo su nombre en el libro de registro, la hora en que entró y la hora en que salió, nombre de la visitada y una tarjeta de identificación.

A los visitantes se les revisan los paquetes que llevan y se les revisa en diferentes cubículos a las mujeres y a los hombres.

Al ingresar al Centro Femenil de Readaptación, la mujer es presentada ante la Rectoría General donde se le abrirá expediente en donde se asientan sus antecedentes, su situación jurídica, se imprimen sus huellas digitales, se anexa el auto de formal prisión, el oficio de traslado y la partida de ingreso, todo lo cual servirá para determinar el tratamiento que deberá seguirse.

Para ayudar a decidir cual tratamiento será aplicado, la mujer es puesta en observación durante 15 días y es sometida a exámenes médicos, psicológicos, psiquiátricos, educacionales y socio-económicos. Posteriormente se le clasifica de acuerdo al resultado obtenido de dichos exámenes, los cuales deberán ser enviados al juez que conozca la aplicación de la sanción penal.

Por otra parte, en cuanto a las labores y a la readaptación en el Centro Femenil de Readaptación, encontramos que cuenta con canchas de tenis y de basquetball para la distracción de las internas.

también cuenta con tres salones para la educación primaria y uno para la secundaria.

La realización de labores por parte de las internas, es decir, el trabajo es uno de los elementos importantes que componen el tratamiento readaptatorio. Así pues, la institución cuenta con diversos talleres: tejido, costura, belleza, artesanías, aseo, lavandería, cocina y envoltura de caramelos. Además de tener un fin de readaptación, el trabajo les da oportunidad a las mujeres de aprender un oficio para que lo puedan desarrollar al momento de su salida y para que ganen para sí y para el Estado, cumpliendo así con lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Normas Mínimas.

Después de haber realizado sus labores, las internas asisten a la escuela, que como ya dijimos antes, cuenta con salones para primaria y secundaria permitiendo con ello que las analfabetas dejen de serlo y que las que tienen alguna preparación, continúen sus estudios de una manera normal. Dichos estudios son reconocidos por la Secretaría de Educación Pública, la cual expide los certificados correspondientes a las estudiantes.

Se complementa dicha educación con actividades tales como: teatro, taquígrafía, danza, canto, educación física e incluso, se imparten clases de diversos idiomas.

El Consejo Técnico, deberá reunirse semanalmente para tratar los problemas que existan en relación al tratamiento aportando ideas para ajustar dicha situación.

Es importante también la existencia de la guardería infantil, en la cual se albergan los hijos pequeños de las reclusas y del personal asignado para ello, el cual se compone de educadoras que están bajo las órdenes de una directora. La guardería cuenta con cocina para preparar los alimentos de los niños, dormitorios, salones de clase y de juegos; las madres tienen derecho a estar en contacto directo y constante con sus hijos.

Para las que padecen algún tipo de afección mental, existe una sección especial, la cual está en manos de terapeutas, psicólogas, enfermeras especializadas y trabajadoras sociales. Dentro de este grupo encontramos a mujeres de lento aprendizaje o con problemas de aprendizaje. Esta sección tiene comedor, patio y dormitorio.

En términos generales podemos decir que el Centro Femenil de Readaptación Social se encuentra bien organizado y que para que dicha organización sea completa, es necesario que el Estado amplíe el presupuesto destinado a dicha institución para que se subsanen las deficiencias que existen allí.

C O N C L U S I O N E S

1. La mujer ha logrado a través de la historia abrirse brecha en los diferentes campos de actividad que correce una sociedad organizada, a los que únicamente tenía acceso el sexo masculino, aún cuando en la actualidad sigue encontrando un sinnúmero de limitaciones.
2. En la vida de una mujer se presentan alteraciones fisiológicas tales como la menstruación, el embarazo, el parto y la menopausia, las cuales tienen una influencia determinante en su esfera psicológica y por lo tanto en su comportamiento.
3. La presencia de los ya mencionados estados fisiológicos de la mujer son determinantes en la comisión de alguna conducta antisocial, toda vez, que el cuerpo sufre modificaciones que alteran el psique de la fémina debido a la segregación de hormonas y sustancias que producen irritabilidad y depresión en el carácter.
4. La autoestima, que es un elemento cuyo grado depende de lo bien o lo mal que se encuentre la psique de la mujer, influirá en la tendencia que ésta tenga hacia el delito.
5. Las causas de la delincuencia femenil se derivan fundamentalmente de los aspectos social, fisiológico y psicológico en que se desenvuelve la mujer; para determinar dichas causas es necesario el estudio de conducta y del medio social que la rodea, lo que dará como resultado el conjunto de circunstancias internas y externas que señalan la pauta para que cometa o no un delito.

6. La menstruación, que es un estado fisiológico que en todas las mujeres se presenta y que es el más constante de entre los multicitados, produce cambios internos en la regulación endócrina y su consiguiente repercusión psíquica que pueden producir estados de crisis delicados y que pueden orillarla a la comisión de conductas antisociales leves o graves.
7. Las mujeres tienen tendencia a la comisión de cierto tipo de delitos con mayor frecuencia, dadas sus características y circunstancias.
8. La prostitución es una de las actividades más antiguas del mundo que ocasiona graves problemas a la sociedad ya que es la base que da origen a la comisión de diversos ilícitos, razón por la cual las autoridades deben de tomar las medidas necesarias para evitar su proliferación.
9. Es importante hacer la adecuación de los artículos contenidos en las diversas legislaciones a las situaciones que da como resultado la delincuencia femenil y todo lo que ella implica, destacándose la importancia de la existencia de un tratamiento readaptatorio adecuado para cada caso en particular.

BIBLIOGRAFIA

1. Adler, Freda Sisters in crime. The rise of the new female criminal Mc.Graw Hill Book Company, N.Y., St.Louis, 1975.
2. Baeza y Acaves, Leopoldo. Endocrinología y Criminalidad, Editorial Porrúa, S.A., México, 1967.
3. Bialostosky de Chazan, Sara y otros. Condición Jurídica de la Mujer en México. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1975.
4. Botella Llusia, José. Endocrinología de la Mujer. Editorial Científico Médica, Barcelona, España, 1982.
5. Carrancá y Rivas, Raúl. Derecho Penitenciario. Cárcel y Penas en México. Editorial Porrúa, S.A., México, 1981.
6. Ceniceros, José Angel. Derecho Penal y Criminología.-Edición Criminalia, distribuido por Ediciones Botas, México, 1954.
7. Censo de Población 1980. Secretaría de Programación y Presupuesto. Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística Geografía e Informática. Consejo Nacional de Población.
8. Chabaud, Jacqueline. Educación y Promoción de la Mujer. Biblioteca S.E.P., ejemplar fuera de comercio UNESCO 1975.
9. Choisy Maryse, Psicoanálisis de la Prostitución, Trad.Daniel Ricardo Wagner, Buenos Aires, 1962.
10. De Beauvoir, Simone. El Segundo Sexo. Ediciones Siglo XX. Maza 177. Buenos Aires, 1968.
11. Diccionario Terminológico de Ciencias Médicas. 2a. Edición, Editorial Salvat, España, 1976.
12. Enciclopedia Salvat, Salvat Editores, S.A.,Barcelona, España, 1971.
13. García Ramírez, Sergio. Manual de Prisiones. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1980.

14. Gibbons C. Don. Delincuentes Juveniles y Criminales. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1980.
15. Landin Carrasco, Amancio. Estudio Criminológico sobre la Multirreincidencia. Editorial Revista de Derecho Privado. Madrid, 1975.
16. Leñero Elu María del Carmen. El Trabajo de la Mujer en México. Instituto Mexicano de Estudios Sociales, 1975.
17. Marchiori, Hilda. Psicología Criminal. Editorial Porrúa, S.A. México, 1980.
18. Orellana Wiarcroé, Octavio. Manual de Criminología. Editorial Porrúa S.A., México, 1982.
19. Parker, Elizabeth. Las Siete Edades de la Mujer. Editorial Daimon Manuel Tamayo. Madrid, Barcelona, México, 1976.
20. Pascual Bueno Herrera, Juan José. Trabajos Criminológicos. Asociación Mexicana de Investigaciones Criminológicas y Peritajes en Criminalística. La Paz, B.C., 1980.
21. Prisionalización en una cárcel para mujeres. Secretaría de Gobernación. México, 1976.
22. Reidl, Lucy y otros. Prisionalización en una cárcel para mujeres. Secretaría de Gobernación. México, 1976.
23. Romero A. Lourdes y Quintanilla E. Ana María. Editorial Trillas. México, 1976.
24. Romo Medina, Miguel. Criminología y Derecho. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1979.
25. Wolff, Warner. Introducción a la Psicopatología. Trad. Federico Pascual de Roncal. Bravarios del Fondo de Cultura Económica, México, 1976.